

Plan de convivencia

Colegio San Francisco y Santo Domingo

Vilamarxant

1. Introducción

El Plan de Convivencia es un procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el centro. Nace para atender las demandas de familias, profesorado y alumnado, y destacar sus responsabilidades propias con el fin de crear un entorno positivo en el que todos se sientan seguros, aceptados y valorados.

Ha sido elaborado y coordinado por el equipo directivo con la participación del profesorado del centro así como de la psicóloga del mismo y ha contado con la colaboración de diferentes organismos del pueblo en el que se encuentra ubicado el mismo.

2. Base legal.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 2 establece entre los derechos y deberes básicos del alumnado, el derecho a que se respeten su integridad y dignidad personales, y a la protección contra toda agresión física o moral, así como el deber de respetar las normas de convivencia del centro educativo.

Así mismo, esta Ley, modificada por la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en su artículo 1, letras n) y ñ), como principios de calidad del sistema educativo

- la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

- la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.

La misma Ley, en el apartado h) del artículo 79, atribuye entre las competencias de los directores y directoras de los centros docentes públicos, la de favorecer la convivencia en el centro, resolver los conflictos e imponer todas las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, de acuerdo con las normas que establezcan las administraciones educativas y en cumplimiento de los criterios fijados en el reglamento de régimen interior del centro, promoviendo la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos.

A estos efectos, el Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria y el Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de los institutos de educación secundaria, señalan, en sus artículos 19 .7 y 15.7 respectivamente, que es competencia de los/as directores/as de los centros favorecer la convivencia en el centro e imponer las correcciones que correspondan de acuerdo con lo establecido por la administración educativa y en cumplimiento de los criterios fijados por el consejo escolar del centro.

Así, por un lado, en el Reglamento orgánico y funcional de las escuelas de educación infantil y los colegios de educación primaria anteriormente citado, en su artículo 61 se dice que en el seno del consejo escolar del centro se constituirá, entre otras la comisión de convivencia. Las comisiones del consejo escolar del centro estarán compuestas, al menos, por el director o directora, dos maestros y dos padres o madres del alumnado, elegidos por el sector correspondiente de entre los miembros del consejo escolar.

Y por otro, en el Reglamento orgánico y funcional de los institutos de educación secundaria anteriormente citado, en su artículo 65 se dice que en el seno del consejo escolar del instituto se constituirán, entre otras la comisión de convivencia. Las comisiones del consejo escolar del instituto estarán compuestas al menos por el director o directora, dos profesores, dos padres o

madres de alumnos, y dos alumnos elegidos por el sector correspondiente, y sus competencias se especificarán en el reglamento de régimen interno

En este mismo sentido el Decreto 246/1991, de 23 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre derechos y deberes de los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana, señala en sus disposiciones adicionales primera, segunda y tercera, que los centros docentes podrán, al objeto de establecer las normas de convivencia, dotarse de reglamentos de régimen interior que serán elaborados con la participación del alumnado y aprobados por el consejo escolar del centro y que no podrán tipificar conductas sancionables ni establecer procedimientos sancionadores distintos a los previstos en este decreto.

Por otro lado, desde la promulgación del Decreto del Gobierno Valenciano 233/2004 de 22 de octubre por el que se crea el Observatorio para la convivencia escolar, se han venido proponiendo e impulsando medidas de carácter preventivo que han dado lugar al .plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana (en adelante PREVI)., que establece medidas y facilita protocolos de actuación con el fin de ayudar a los centros a prevenir y gestionar situaciones de conflicto.

En este mismo marco, y con el fin de facilitar la aplicación de dichas medidas preventivas y agilizar, en su caso, los procedimientos protocolarios que conduzcan a una intervención precoz ante un conflicto de convivencia, la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte ha regulado, mediante la Orden de 25 de noviembre de 2005, la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar acompañándola de los oportunos registros y protocolos elaborados al efecto.

Desde el centro hemos querido determinar con la mayor precisión posible, cuáles son los comportamientos problemáticos más comunes que se dan.

Para ello se ha realizado una encuesta entre el profesorado para que éste determine cuáles son estos comportamientos y dónde se suelen producir con más frecuencia así como otros ítems.

Del mismo modo, la encuesta se ha adaptado y se ha pasado también a agentes externos al centro que trabajan con nuestros alumnos:

- La policía local de Vilamarxant,
- El asistente social,
- Profesora de gimnasia rítmica,
- Monitor de tenis,
- Entrenador de fútbol
- Entrenador de baloncesto,...

Creíamos que era importante tener una visión de nuestros alumnos que no fuera la del centro porque consideramos importante que estos actúen de forma ciudadana tanto en el recinto escolar como en el exterior del mismo.

3. Comisión de convivencia

3.1. Composición:

La comisión está formada por el Consejo Escolar, formado a su vez por:

- El titular Don Daniel Pelechá Badía, el director Antonio Tarín, como profesor y presidente del consejo escolar que actuará como presidente de esta comisión.
- Dos profesores del centro ,
- Dos padres o madres de alumnos
- Dos alumnos elegidos por el sector correspondiente
- El secretario/a será designado entre los miembros de la comisión de convivencia.

Plan de convivencia Colegio San Francisco y Santo Domingo

Los componentes de esta comisión variarán cada vez que haya elecciones a consejo escolar.

Dadas las características de nuestro centro, y para llevar un seguimiento de las incidencias que tengan lugar en él, se ha establecido, una comisión paralela de la convivencia, cuya misión será analizar, registrar y reflexionar sobre los incidentes que tengan lugar en el centro. A final de curso, realizarán un análisis de lo acontecido en el centro, que trasladarán al Equipo directivo, y al Consejo Escolar.

Esta comisión de convivencia, estará formada por el jefe del departamento de pastoral y la orientadora. Se reunirán una vez al mes.

3.2. Reuniones:

La periodicidad de las reuniones, dos veces al año, si no hubiese ningún caso de alteración de la convivencia.

La comisión de convivencia del centro

* Atribuciones de la comisión:

- Elaborar y proponer modificaciones al reglamento de Régimen Interno del Centro, sometidas a la aprobación del Consejo Escolar.
- Diseño y puesta en práctica de programas e iniciativas de actuación que permitan prevenir, conocer y mejorar las normas de convivencia del centro.
- Conocer el incumplimiento grave de las normas de convivencia del centro y de la supervisión de la sanción impuesta por el profesor-tutor, o Directora/ jefe de estudios.
 - A este fin, el competente para sancionar, según la gravedad de la falta cumplimentará una comunicación que trasladará a la Comisión de Convivencia.
- En la comisión por parte de los alumnos/as de faltas tipificadas como menos graves o graves en el Reglamento Interno del Centro o en su defecto como graves o muy graves en el Decreto de derechos y deberes del alumnos 246/1991, susceptibles de instrucción de un expediente disciplinario, la

Plan de convivencia Colegio San Francisco y Santo Domingo

- Comisión de Convivencia establecerá unas soluciones previas, siguiendo un procedimiento con fin negociador de carácter opcional (de conciliación) a la instrucción de un expediente disciplinario, cuya finalidad es la de un pacto de resolución de conflicto de convivencia.

- Elaborar anualmente un catálogo de tareas de mejora y desarrollo de actividades relacionadas con la convivencia en el centro y los medios para su cumplimiento.

- La comisión elaborará una memoria de actuaciones realizadas en el curso académico de que se trate.

- **3.3. Funcionamiento**

1- Para el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas la comisión de convivencia se reunirá con carácter ordinario 2 veces durante el curso académico.

2- Se convocaran reuniones de carácter extraordinario en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando lo soliciten al menos 3 de los miembros de la comisión de convivencia.

b) Cuando tenga por objeto el procedimiento facultativo de carácter negociador a la instrucción de un expediente disciplinario por la comisión de faltas graves por parte del alumnado del centro.

c) Cuando haya necesidad entendida así, por la dirección del centro.

3- Los acuerdos en el seno de la comisión se tomarán por mayoría absoluta de los asistentes.

4. Análisis de la situación inicial

4.1. El Centro.

El Colegio San Francisco y Santo Domingo de Vilamarxant fue fundado en el año 1927 a cargo de las Hermanas Dominicas de la Anunciata para proporcionar educación cristiana a las niñas de la población.

Después de muchas transformaciones en su estructura no fue hasta el curso 1973-74 cuando pasa a ser un colegio mixto.

Es en 1980 cuando se obtiene la clasificación definitiva de EGB con 8 unidades y con capacidad para 350 puestos escolares (O. 10-1-85; DOGV 14-2-85).

En 1996 la Titularidad de la Hermanas Dominicas de la Anunciata ceden la titularidad docente al Arzobispado de Valencia. De este modo el colegio forma parte del entramado de Colegios Diocesanos integrados en la Fundación San Vicente Mártir. El arzobispo de Valencia otorga la cesión de Titularidad a favor de la Parroquia Santa Catalina Mártir, representada por D. Daniel Pelechá Badía.

Durante esta titularidad se vuelve a adaptar el centro que se acoge a la nueva Ley Educativa (LOGSE).

4.2. El entorno.

Vilamarxant, municipio de Valencia donde se ubica el Colegio San Francisco y Santo Domingo, pertenece a la Comarca de Camp de Turia, a una distancia de 25 Km. de la capital de la provincia, Valencia y situado a 112 m. sobre el nivel del mar.

Su término municipal tiene una extensión aproximada de 71,7 km², constituyendo desde el punto de vista geográfico una zona de transición entre la montaña y el llano. Se encuentra atravesado de oeste a este por el río Turia. En su término se encuentra el Paraje Natural Protegido de Les Rodanes. Cuenta con una población aproximada de 8.000 habitantes y la lengua de uso habitual es el valenciano.

Vilamarxant, debido al escaso servicio público de transporte para poderse comunicar con otros pueblos no ha sufrido un crecimiento demográfico del mismo modo que otros pueblos de su alrededor, aunque en la última década, se esta viendo un crecimiento de la población, marcado por un lado

Plan de convivencia Colegio San Francisco y Santo Domingo
por el precio de la vivienda en la ciudad de Valencia, y por el otro lado,
por la búsqueda de una mejor calidad de vida.

4.3. Situación actual de la convivencia en el centro.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro, en general, es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando, principalmente en los últimos cursos de Primaria o los primeros de la ESO, algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor (quedarse sin recreo, de 13h a 14h, realizar alguna copia que indique el profesor o resumen del tema, etc.). En algún caso debe tomarse alguna medida más severa como cambiar de curso a un alumno, aunque recibe sus clases y realiza las tareas del mismo modo.

Esta baja conflictividad va desapareciendo en la última etapa de la ESO.

4.4. Respuestas del centro a estas situaciones.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Régimen Interior (R.R.I.) y fomentando el diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

Aunque los problemas de convivencia son escasos, si es verdad que la obligatoriedad de la Etapa educativa de la ESO en el centro que abarca de los 12 a los 16 años comporta, junto a otros aspectos, la presencia en las aulas de un sector de alumnos que no encaja bien con las actuales propuestas educativas, generando a veces una cierta conflictividad. Esto nos ha llevado a



Plan de convivencia Colegio San Francisco y Santo Domingo

realizar algún tipo de actuación específica desdoblado ciertos grupos para un mejor aprovechamiento de las materias por parte de todos los alumnos del aula, así como a la creación de un aula de convivencia.

4.5. Relación con las familias y la comunidad.

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación, porque si es verdad que, suelen acudir al centro sólo en caso de ser citado previamente por el tutor y no por interés propio. Además, estas visitas al centro suelen ser menos frecuentes en cuanto los alumnos van aumentando en su nivel educativo. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro suele ser comentadas con las familias si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

También se realizan charlas informativas-formativas para padres con el fin de dar pautas que mejoren la educación de sus hijos y la convivencia en el centro aunque es cierto que la asistencia por parte de los padres es mínima.

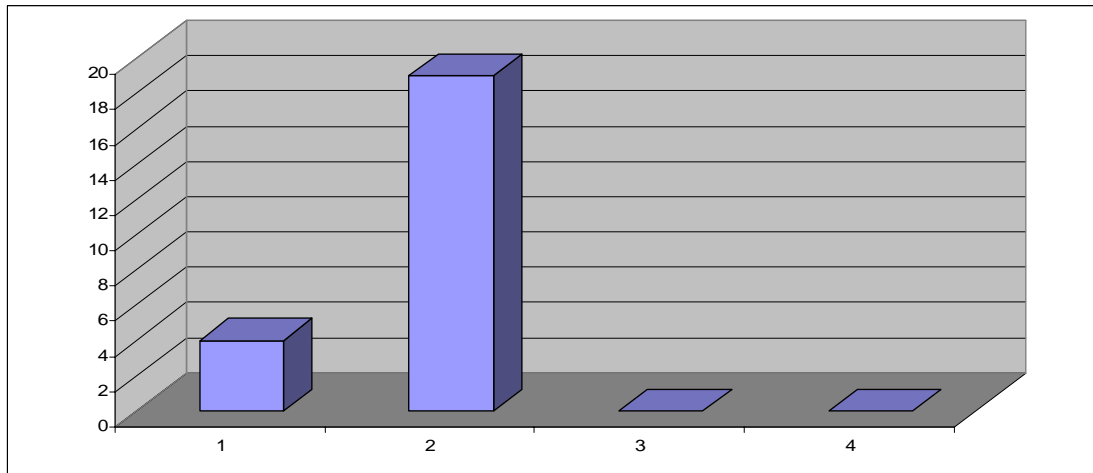
4.6. Situación real.

Para determinar la situación de convivencia “real” que se vivía en el centro se pasó una encuesta a profesores y a agentes externos al centro pero que se relacionaban en algún caso con alumnos del mismo. (Véase Anexo I).

En la encuesta se detallan algunos ítems que, según el equipo directivo, se consideraban importantes.

Así, en esta gráfica, y en las sucesivas, se muestran los resultados a estos ítems

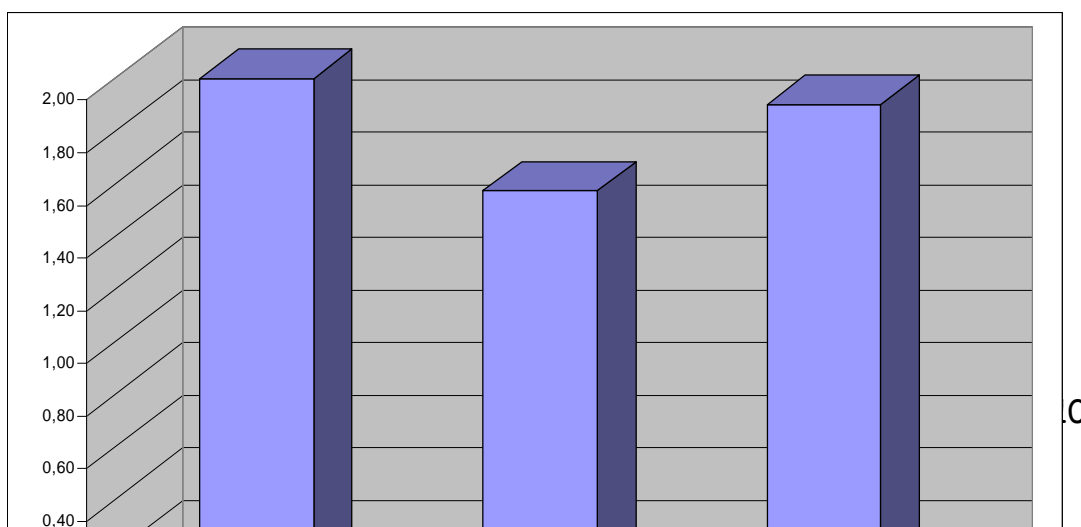
EN GENERAL, ¿CÓMO CONSIDERAS QUE SON LAS RELACIONES ENTRE LOS ALUMNOS DEL CENTRO?

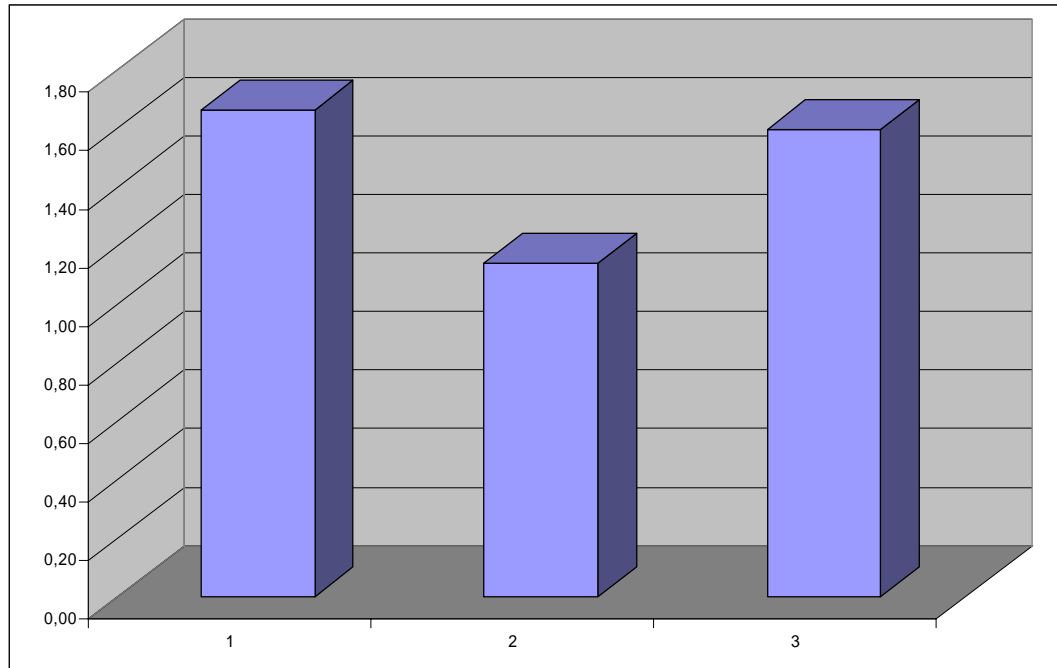


- 1- Buenas, son muy buenos compañeros.
- 2- Buenas, aunque existen situaciones de conflicto entre una minoría de alumnos.
- 3 -No muy buenas, ya que nos solemos encontrar con una gran parte del alumnado que provoca conflictos.
- 4 - Muy mala, ya que las situaciones de conflicto en el aula son muy numerosas.

Del mismo modo, podemos observar las respuestas recogidas por niveles (1 = Infantil; 2= Primaria; 3= Secundaria).

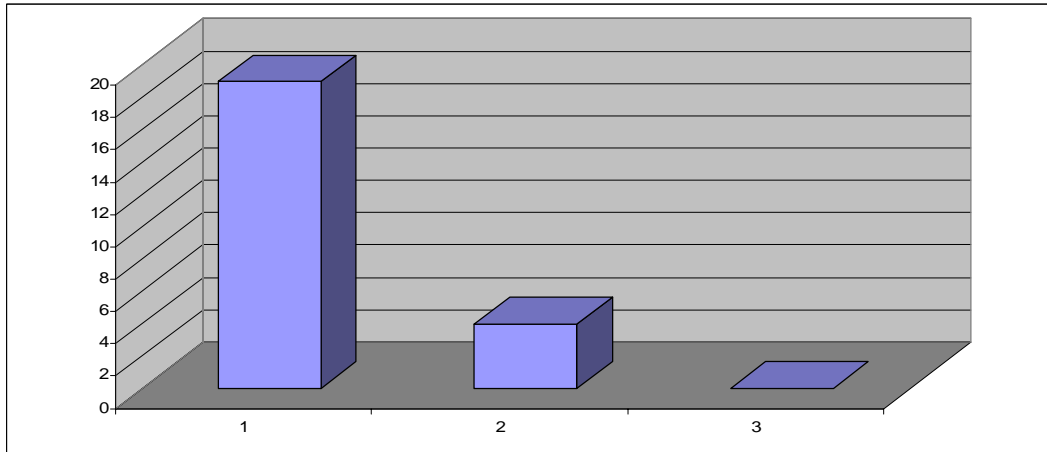
MEDIA = 1,83





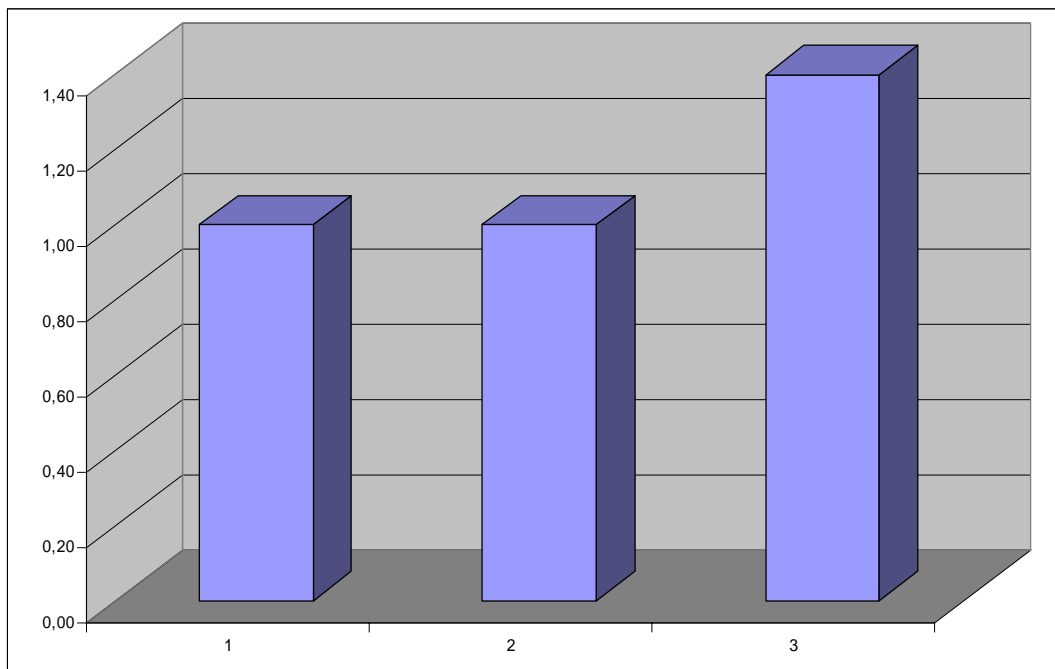
MEDIA = 1,39

Plan de convivencia Colegio San Francisco y Santo Domingo
¿CUÁL ES EL TRATO QUE LOS ALUMNOS DAN A LAS
INSTALACIONES O MATERIAL PROPIO DEL CENTRO?

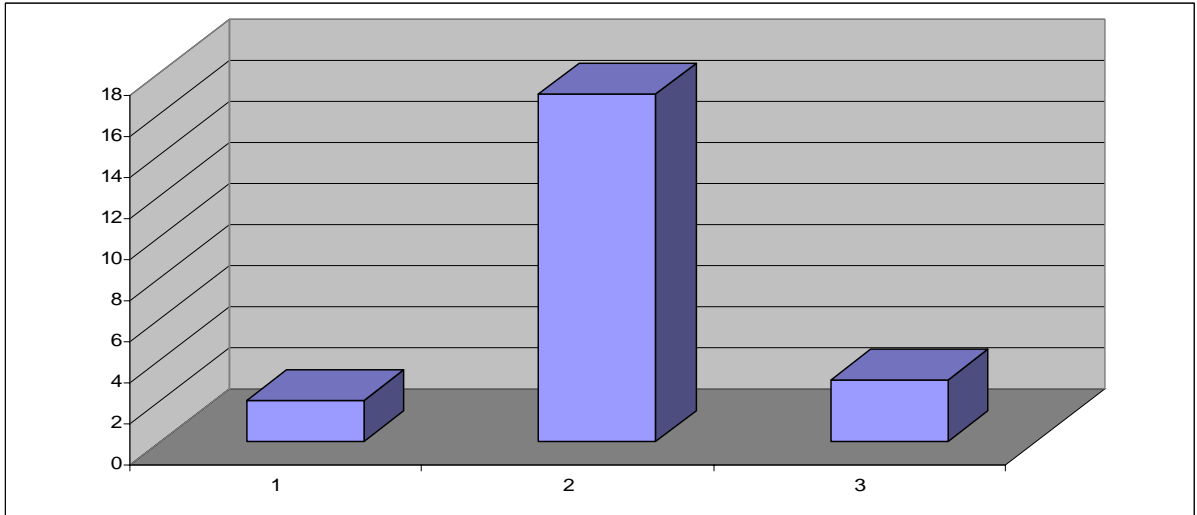


- 1- Bueno, suelen comportarse y tratarlo todo correctamente..
 2- No muy bueno, ya que a veces rompen o estropean mobiliario, armarios, puertas, cristales, papeleras,....
 3- Muy mal, ya que a menudo rompen o estropean muebles, armarios, puertas, cristales, papeleras,...

MEDIA = 1,17

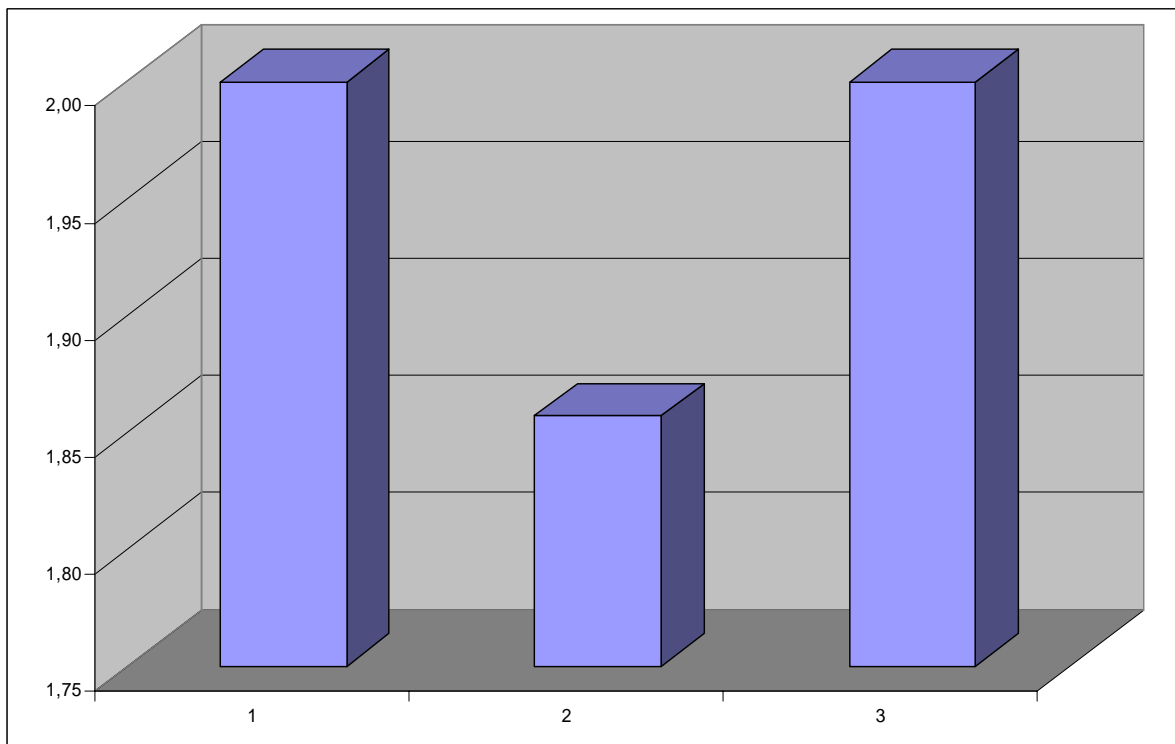


Plan de convivencia Colegio San Francisco y Santo Domingo
EL AUTOR DE LAS INCIDENCIA SUELE SER...

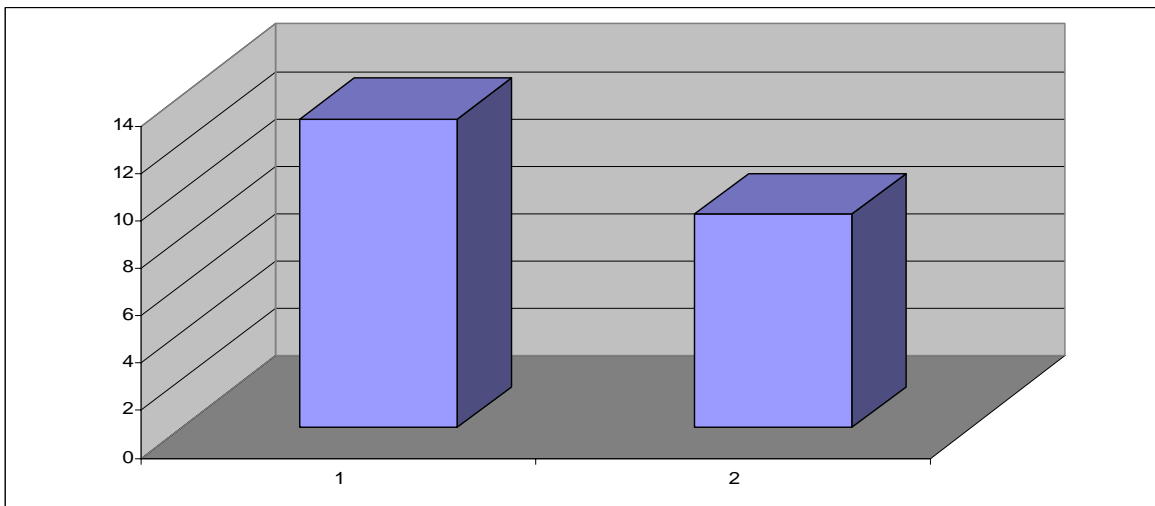


- 1- Chica.
- 2- Chico.
- 3- Indiferentemente

MEDIA = 1,89

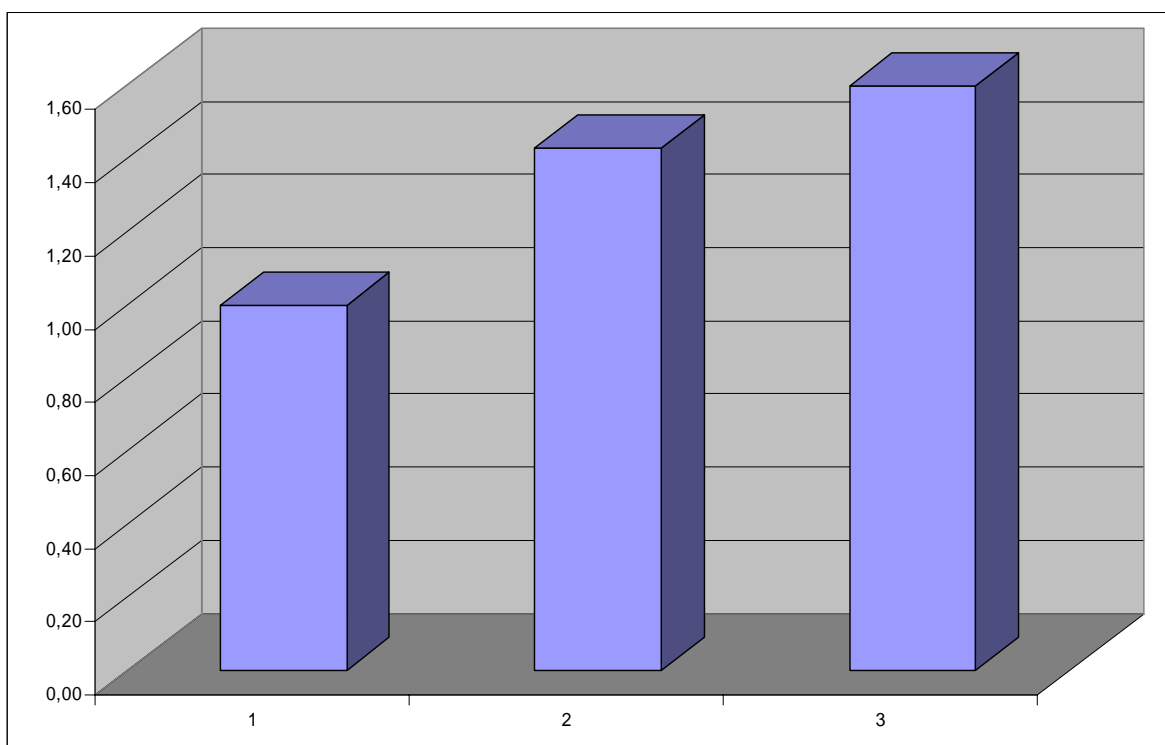


SUELE SER HABITUALMENTE LA MISMA PERSONA...



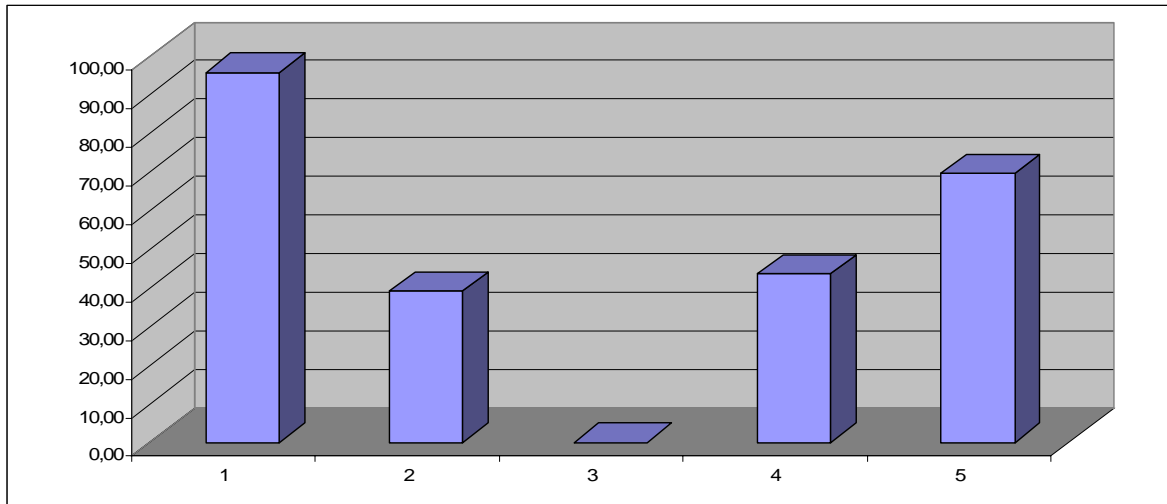
- 1- Si
- 2- No

MEDIA = 1,41



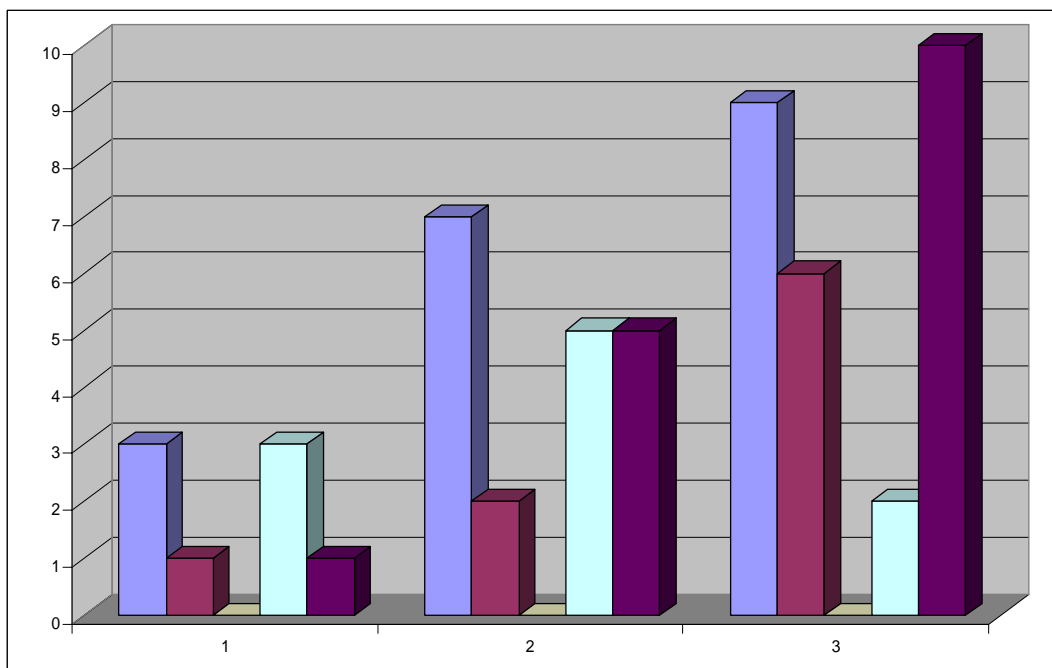
ESCOGE 3 CONDUCTAS QUE CREAS QUE MÁS SE REPITEN ENTRE LOS ALUMNOS DE ESTE CENTRO, EN CADA TIPO DE INCIDENCIA.

* INCIDENCIAS FÍSICAS:

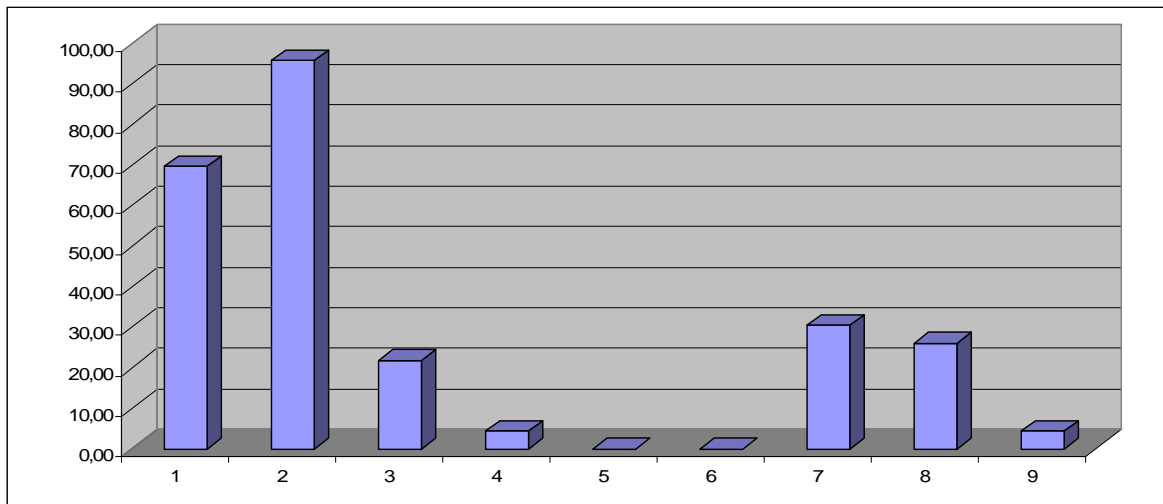


- 1- Empujones.
- 2- Capones / Golpes / Bofetadas.
- 3- Palizas.
- 4- Patadas.
- 5-Tirar, romper o esconder cosas de un compañero.

*Clasificado por niveles educativos:



* INCIDENCIAS VERBALES



1- Motes.

2- Insultos.

3 - Desafíos

4- Cometarios xenófobos (Racistas).

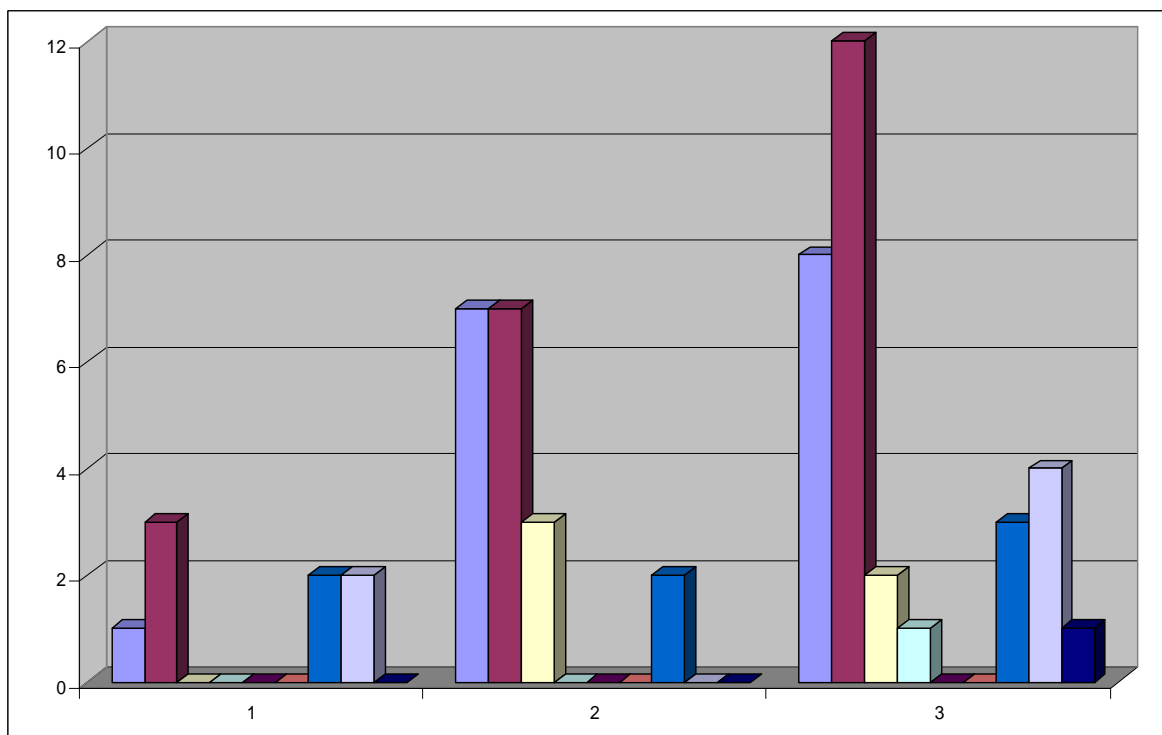
5- Difamaciones

6 - Menosprecio

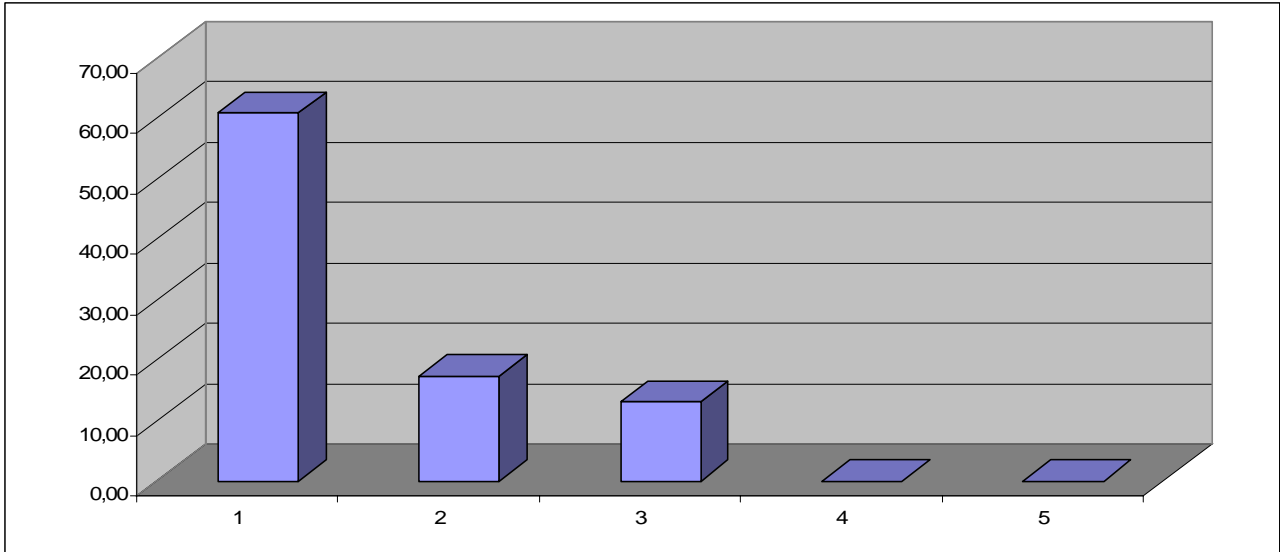
7- Provocaciones.

8- Acobardar (Dar miedo)

*Clasificado por niveles educativos:

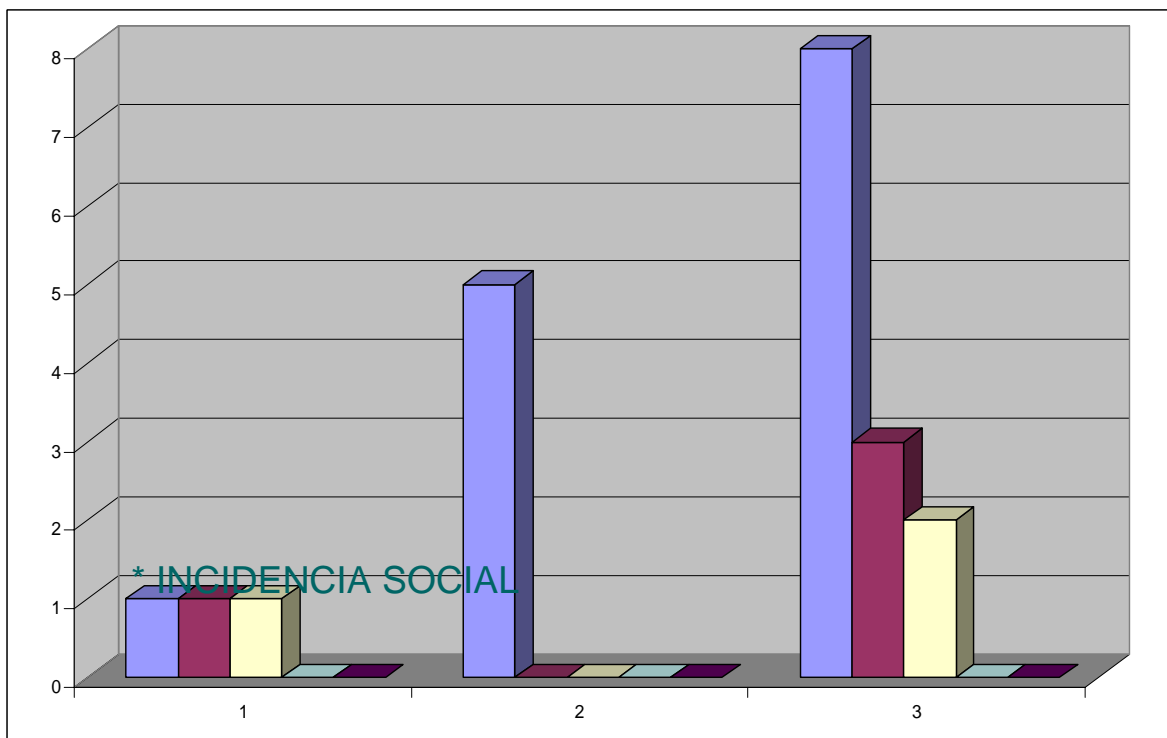


* INCIDENCIA SEXUAL

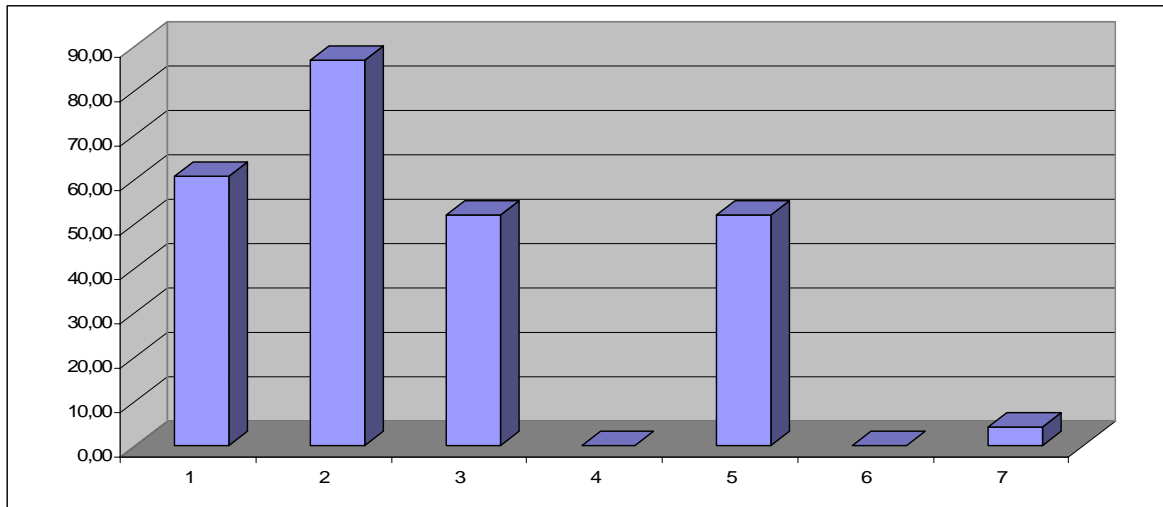


- 1- Comentarios sexuales.
- 2- Asedio.
- 3- Tocamientos.
- 4- Tocamientos con violencia.
- 5-Relación forzada.

*Clasificado por niveles educativos:

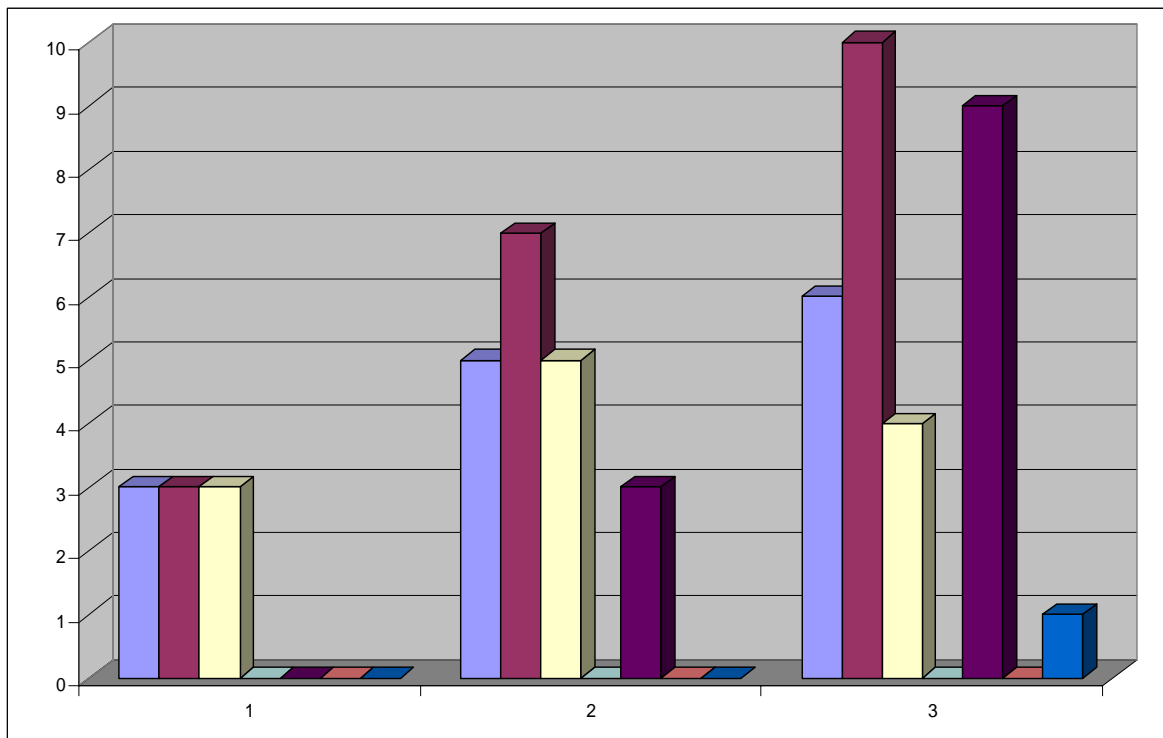


* INCIDENCIA SOCIAL



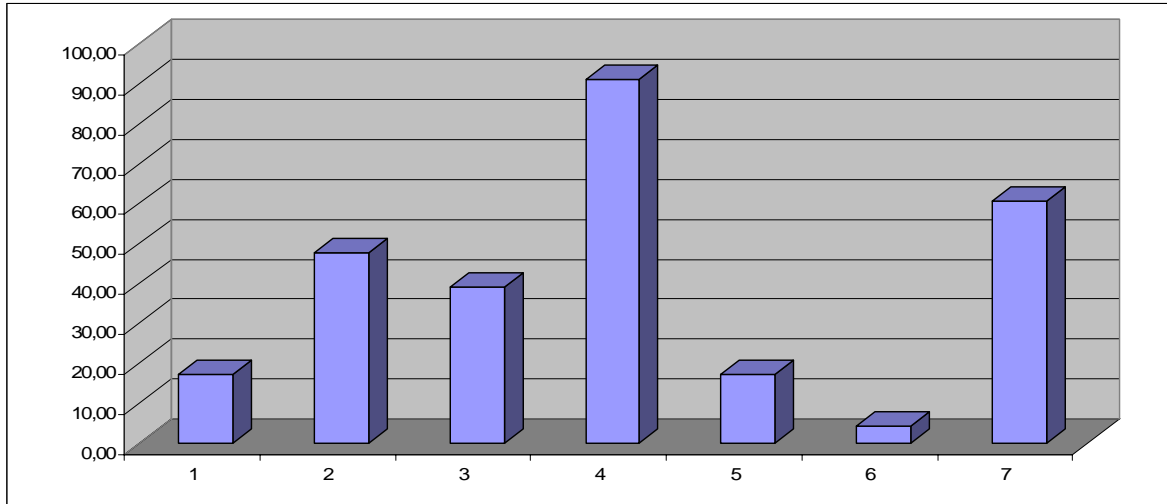
- 1- Difundir rumores (mentiras). 2- Burlas. 3- No dejar participar.
4- Extorsiones (Obligar a hacer cosas). 5- Aislar / Ignorar 6- Pintadas.
7- Humillaciones

*Clasificado por niveles educativos:



¿DÓNDE OPINAS QUE SE PRODUCEN MÁS CONFLICTOS ENTRE LOS ALUMNOS DEL CENTRO?. MARCA LOS TRES SITIOS DONDE SEA MÁS FRECUENTE

* DENTRO DEL CENTRO



1- Aula con profesores.

2- Aula sin profesores.

3- Pasillos.

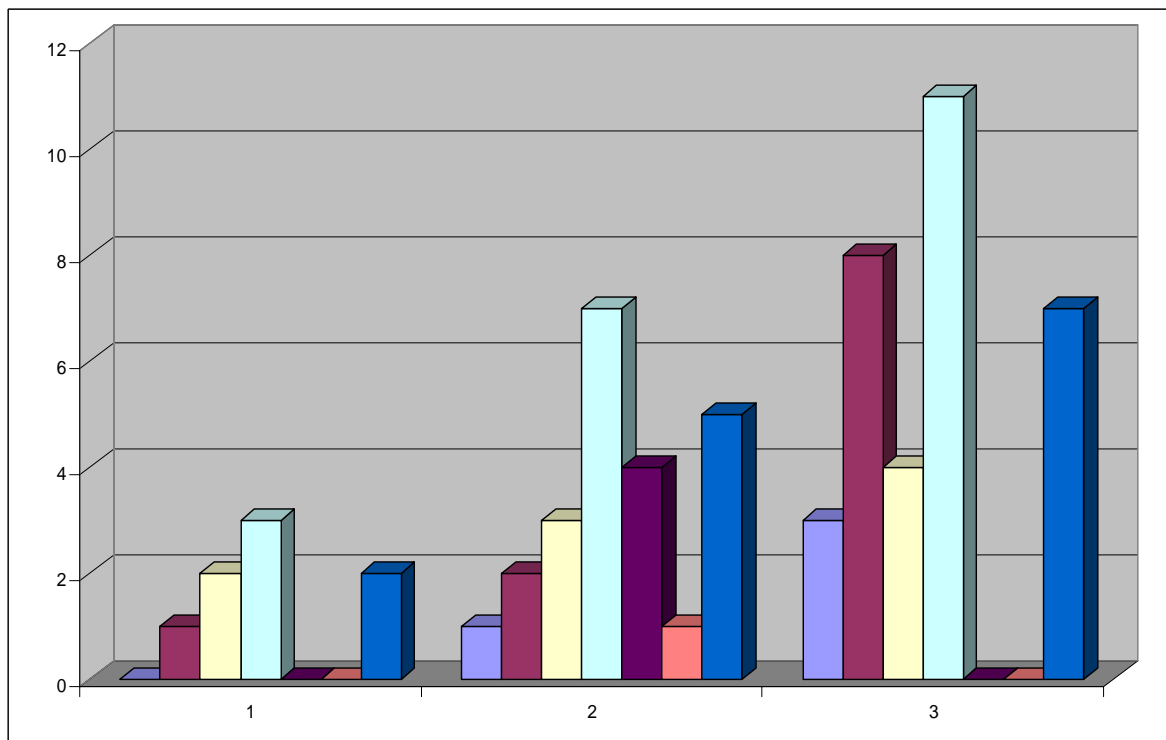
4- Patio.

5- Aseos.

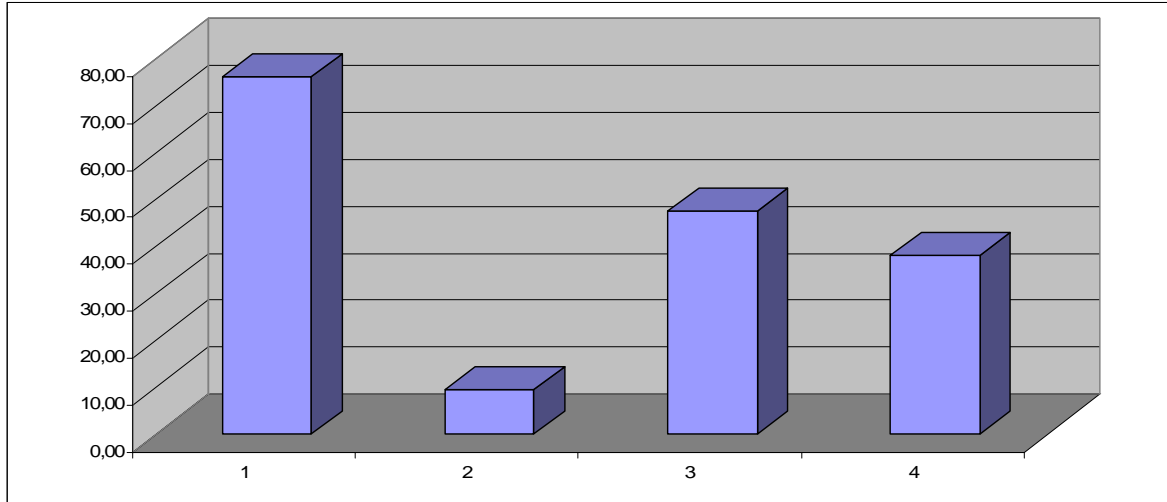
6- Gimnasio/Polideportivo.

7- Al salir del centro.

*Clasificado por niveles educativos:

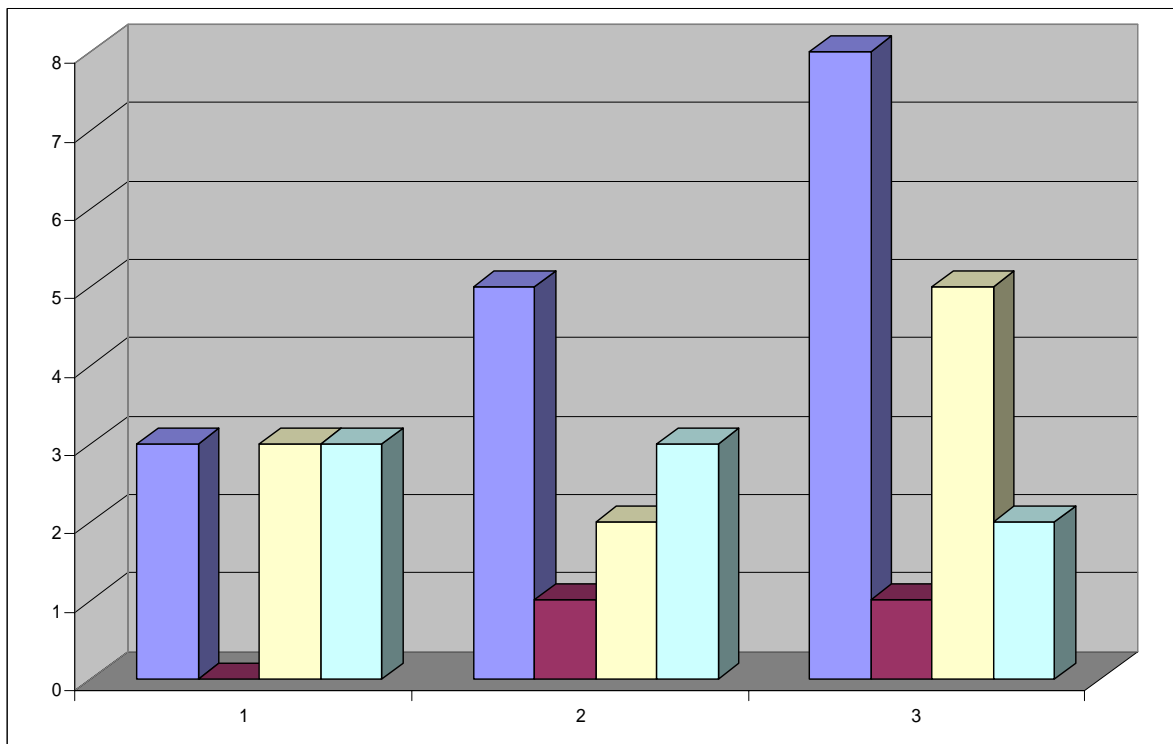


* FUERA DEL CENTRO

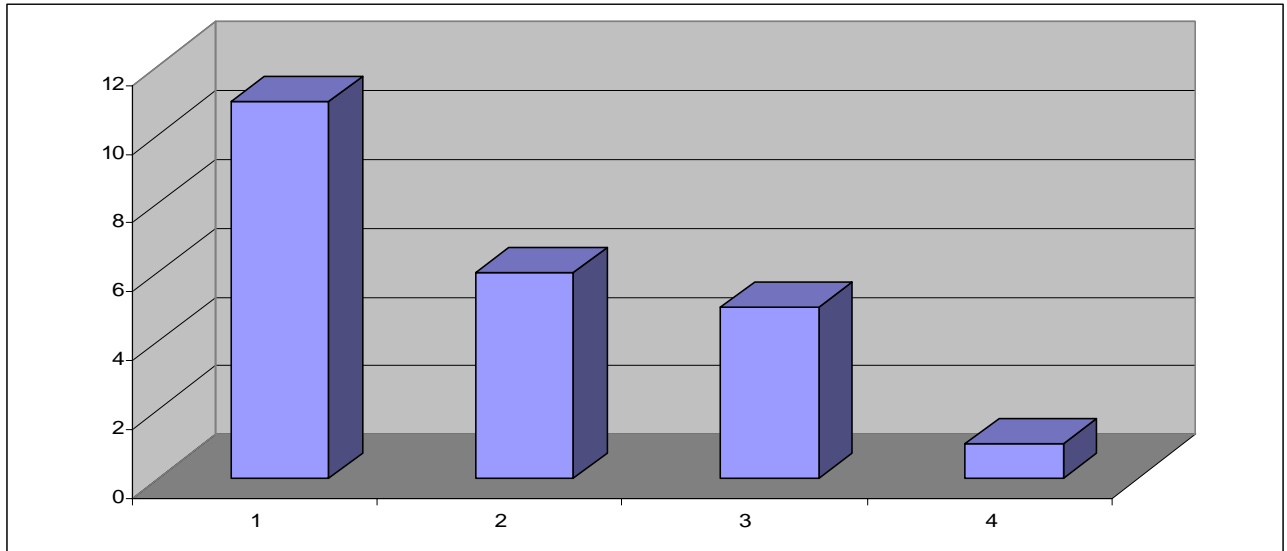


- 1- De camino a casa.
- 2- De camino a clase.
- 3- En los alrededores del centro.
- 4- En el pueblo.

*Clasificado por niveles educativos:

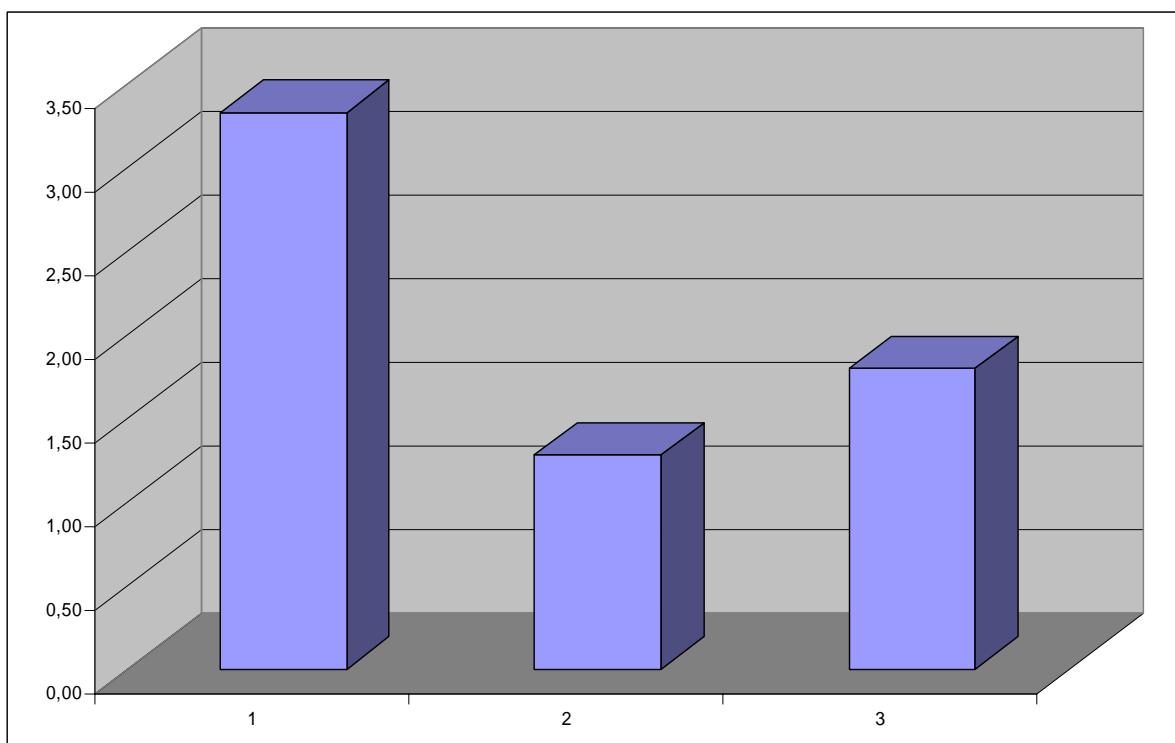


¿CON QUÉ FRECUENCIA CONSIDERAS QUE SUELEN SURGIR LOS CONFLICTOS EN EL CENTRO?

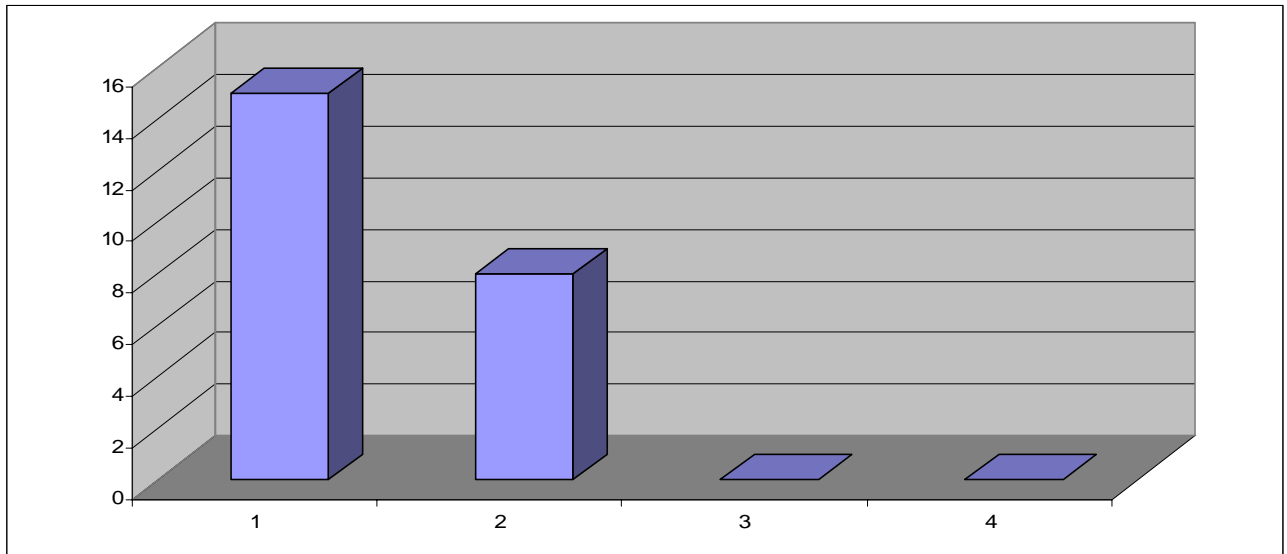


- 1- Pocas veces.
- 2- Algunas veces.
- 3- Todas las semanas.
- 4- Casi todos los días.

MEDIA = 1,83

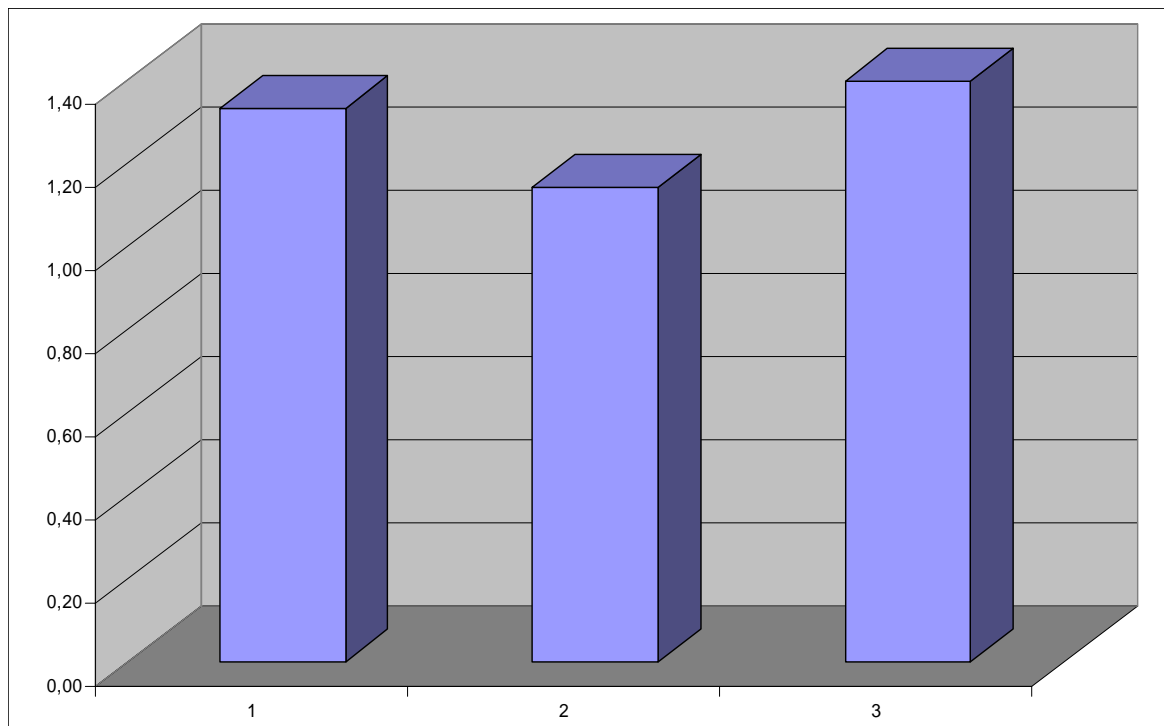


SI TUVIERAS QUE CLASIFICAR EL CENTRO, EN RELACIÓN CON LOS PROBLEMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL QUE CONSIDERAS QUE EXISTEN, LOS CLASIFICARÍAS COMO:

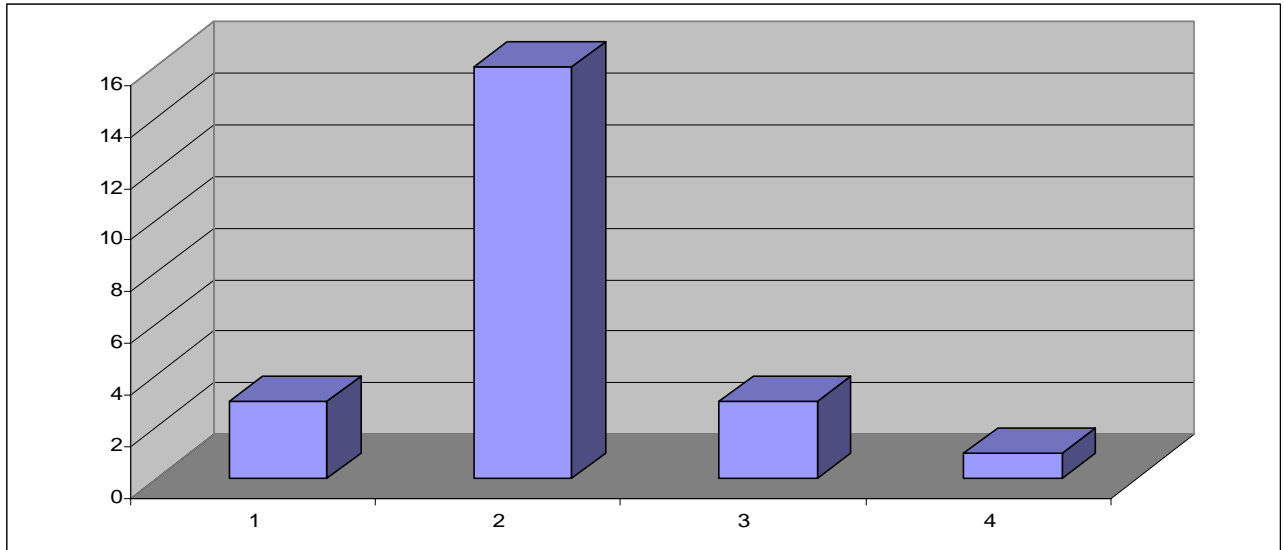


- 1- Un centro tranquilo con pocos problemas.
- 2- Un centro con los problemas habituales que suelen aparecer en cualquier otro centro de la zona.
- 3- Un centro con problemas de convivencia social.
- 4- Un centro conflictivo, con problemas de convivencia social graves.

MEDIA = 1,35

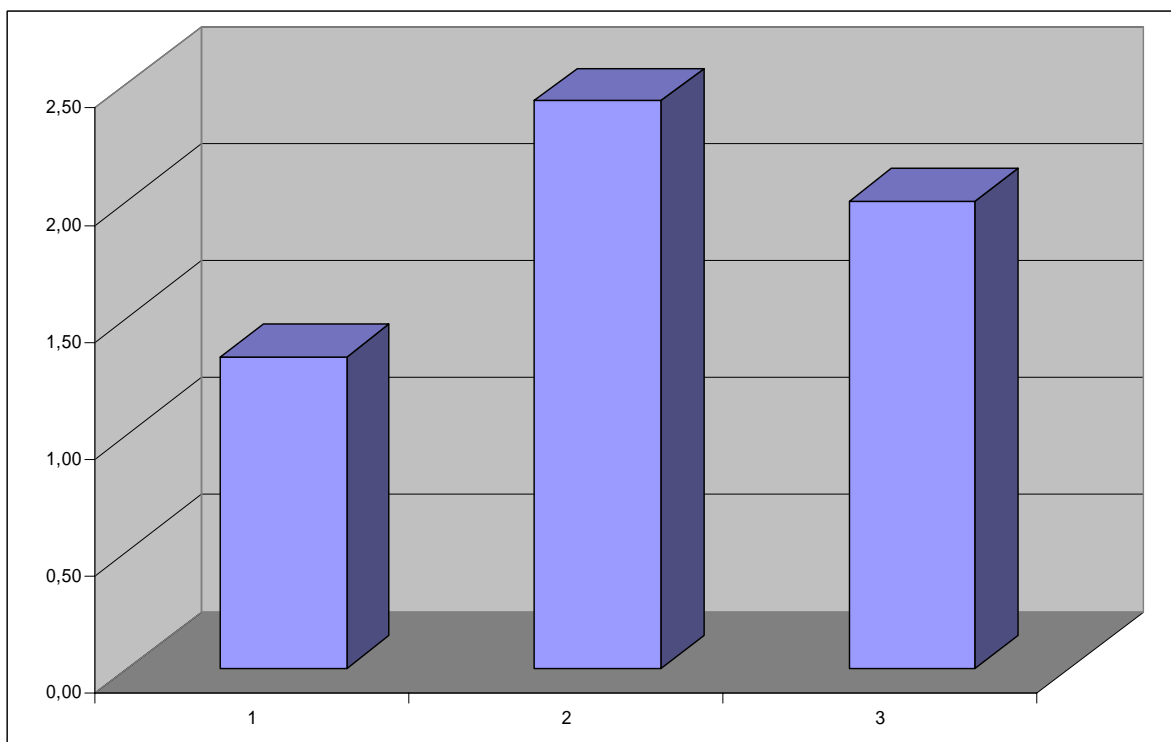


CUANDO SE PRODUCE ALGÚN TIPO DE INCIDENCIA EN CLASE, ¿CÓMO SUELE SER TU MANERA DE PROCEDER?

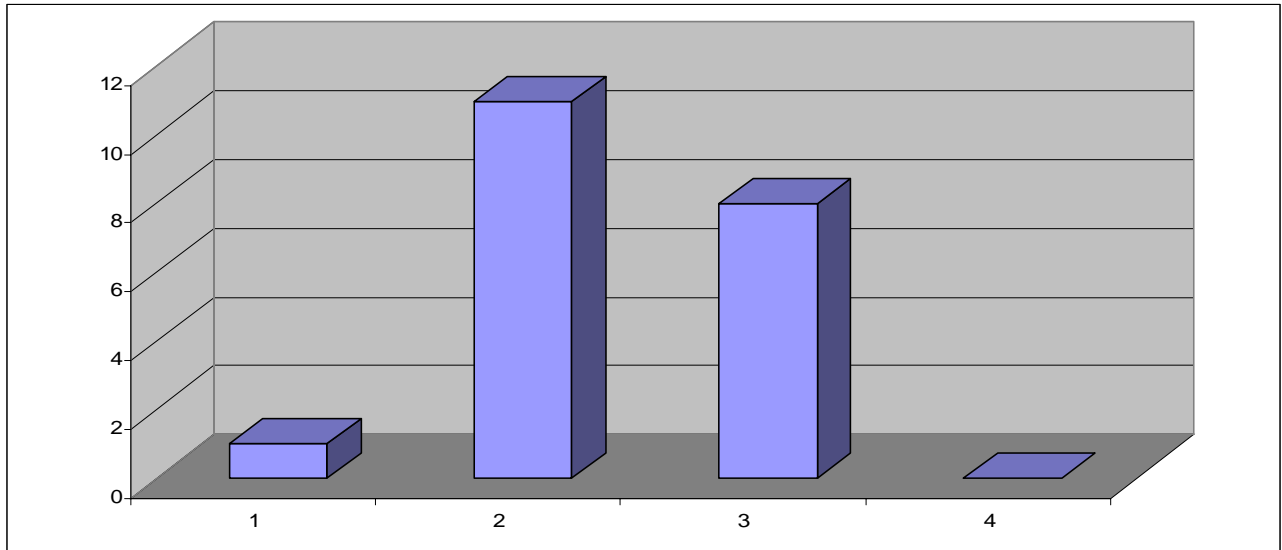


- 1- Avisamos a los padres por teléfono o por escrito.
- 2- Dependiendo de la gravedad del conflicto lo comunicamos o no, a los padres y lo solucionamos.
- 3- Intentamos resolver el conflicto en clase y no le damos más importancia.
- 4- Siempre intentamos suavizar las situaciones de conflicto y que el alumnado no le de demasiada importancia, de modo que pasen desapercibidas.

MEDIA = 2,09

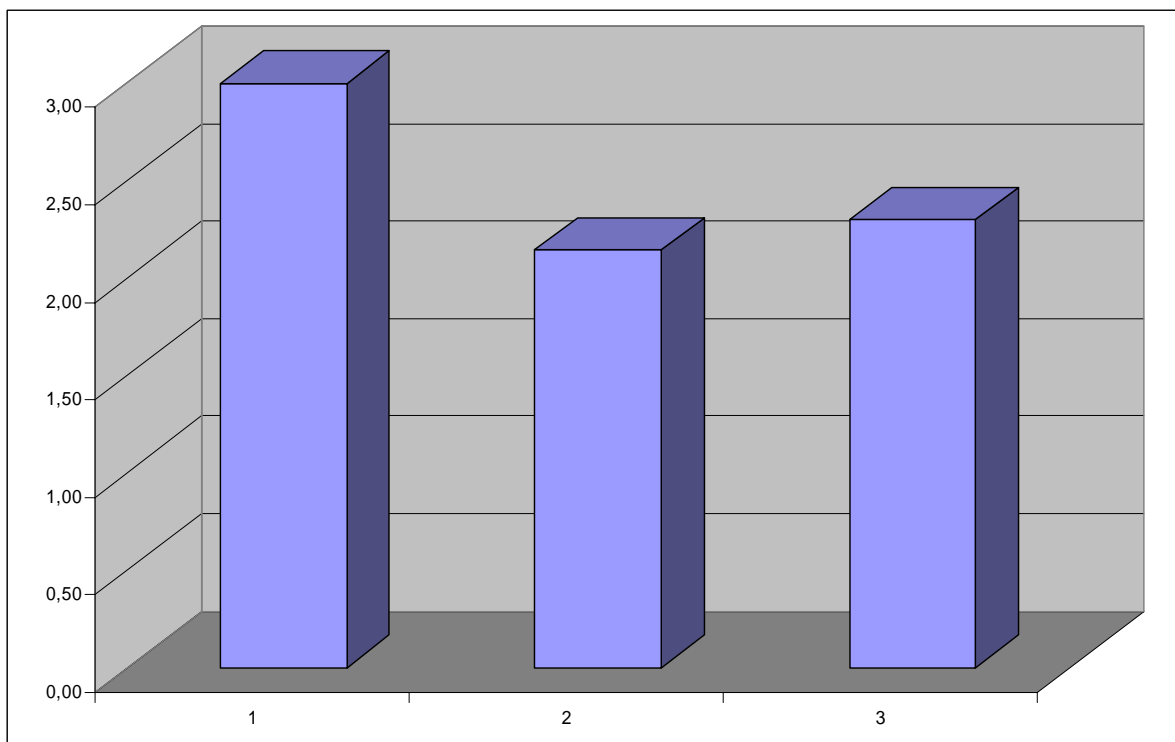


PIENSAS QUE LAS ACTUACIONES DE TODO EL PROFESORADO ANTE LAS DIVERSAS SITUACIONES DE CONFLICTO ES...

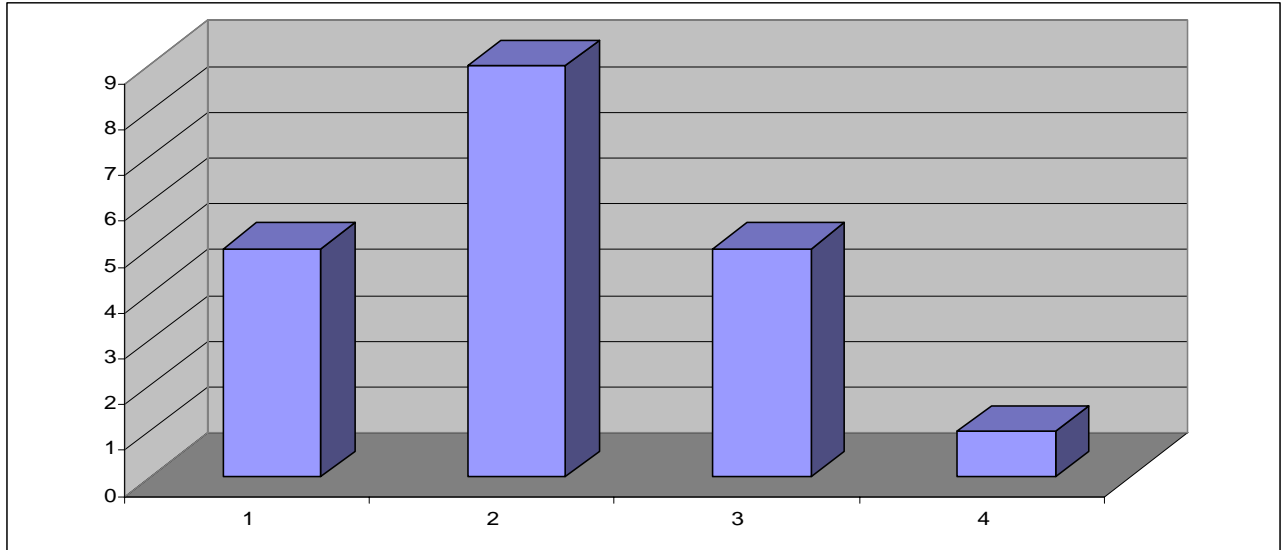


- 1- La misma.
- 2- Solemos tomar medidas parecidas.
- 3- Algunos solemos actuar de manera distinta a otros.
- 4- Cada uno actúa de manera muy distinta

MEDIA = 2,38

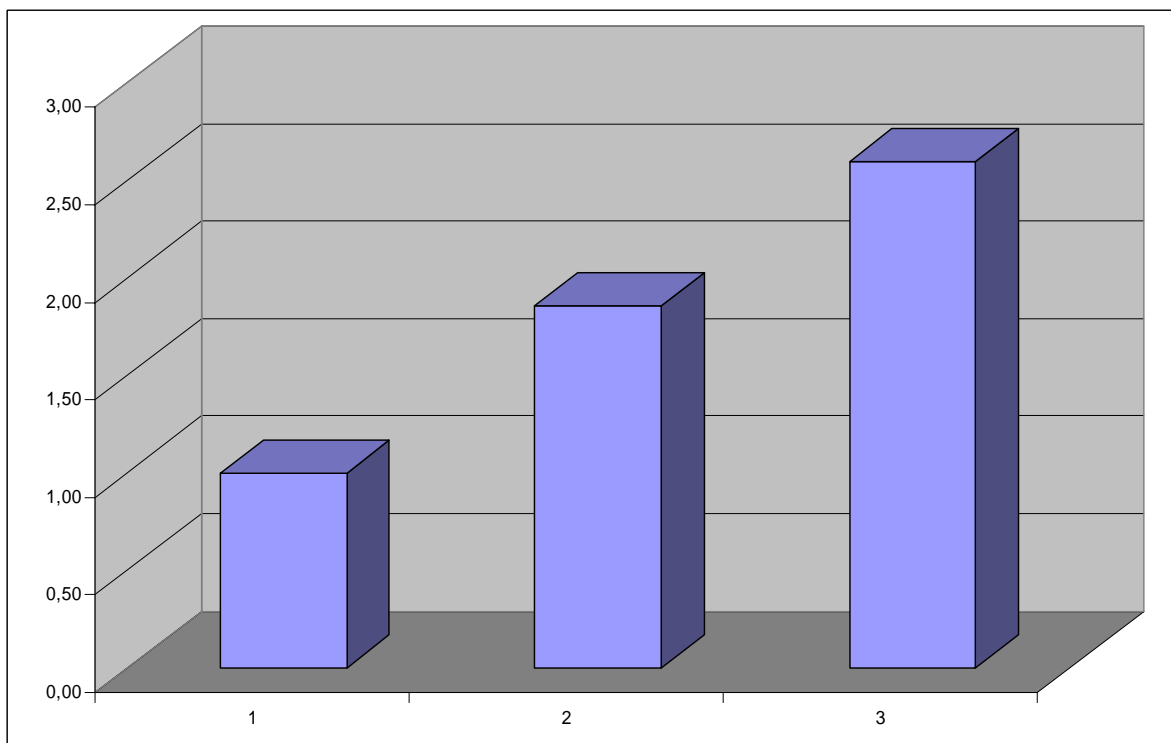


¿CUÁL ES SU PERCEPCIÓN SOBRE LA CONDUCTA HABITUAL DE LOS PADRES DE ESTE CENTRO?

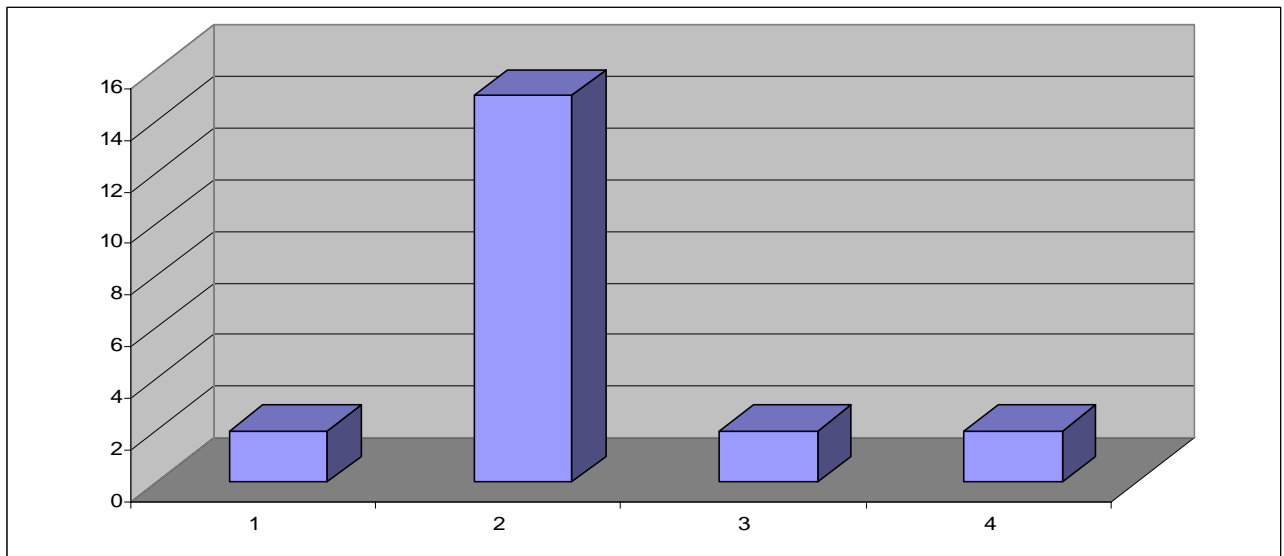


- 1- Implicados y colaboradores en todo momento.
- 2- Suelen acudir al centro si son citados por los profesores.
- 3- Suelen acudir cuando consideran que han de tratar algunas cuestiones con los profesores.
- 4- Se implican poco y colaboran muy poco con el centro.

MEDIA = 2,10

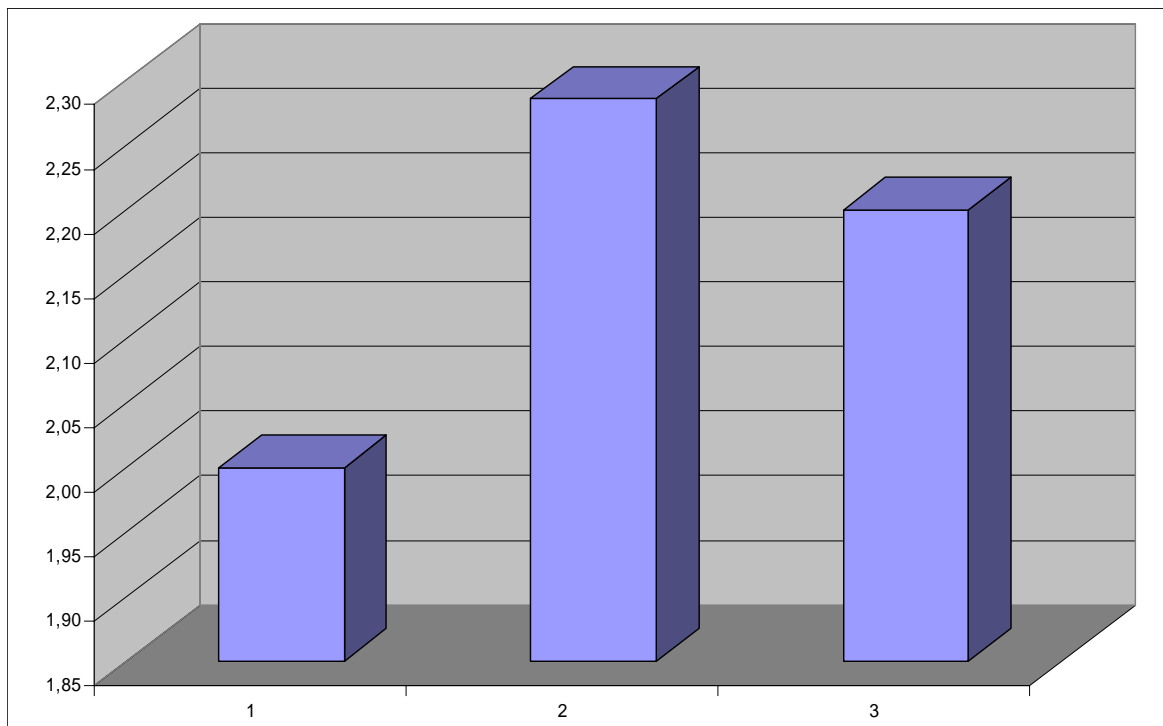


¿CUÁL SUELE SER EL MODELO DE ALUMNO QUE MÁS FRECUENTEMENTE SE VE IMPLICADO EN LAS SITUACIONES DE CONFLICTO?

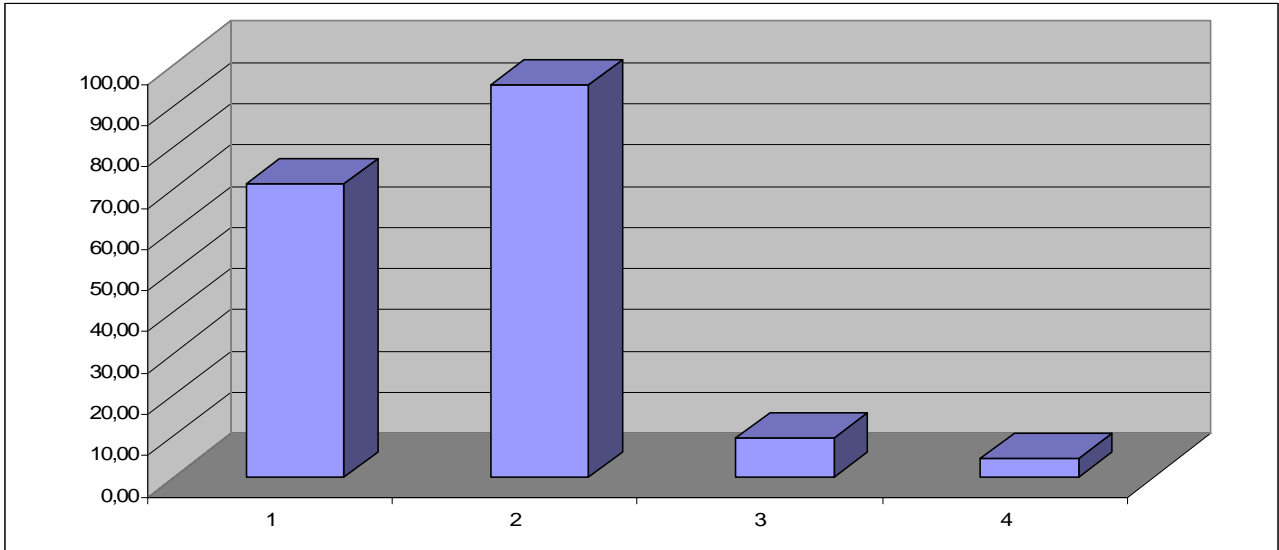


- 1- Los alumnos con una consideración alta en clase.
- 2- Los alumnos de una consideración alta y baja indistintamente.
- 3- Los alumnos con una consideración social baja.
- 4- Los alumnos que no tienen consideración social alta ni baja en el aula.

MEDIA = 2,19

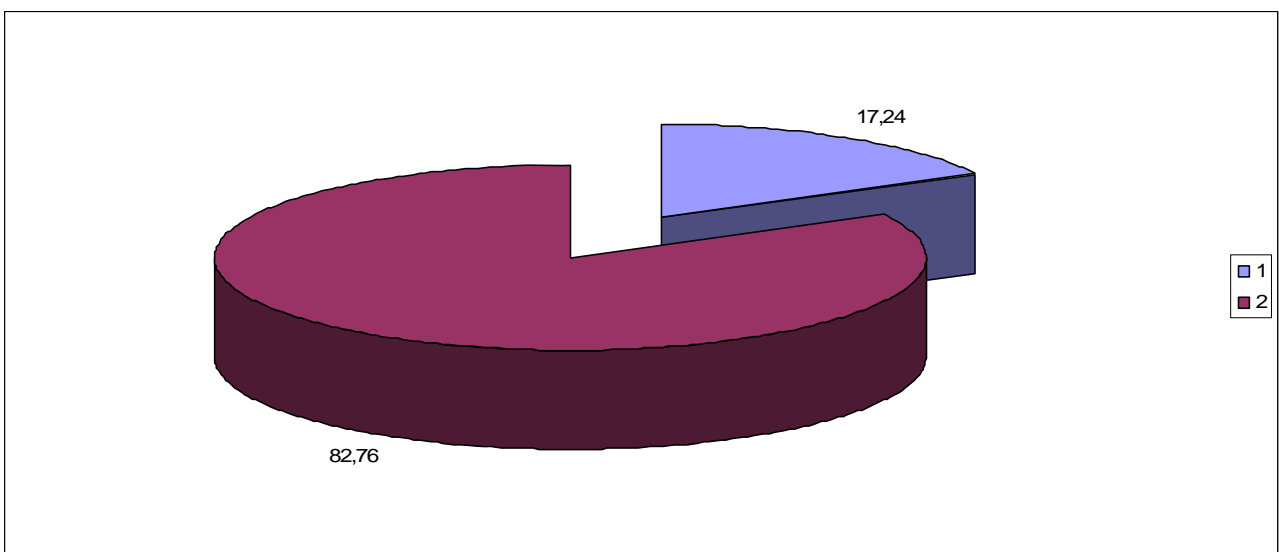


MARCA LAS TRES PREMISAS QUE PIENSES QUE SE ESTÁN CUMPLIENDO MÁS HABITUALMENTE EN EL CENTRO.



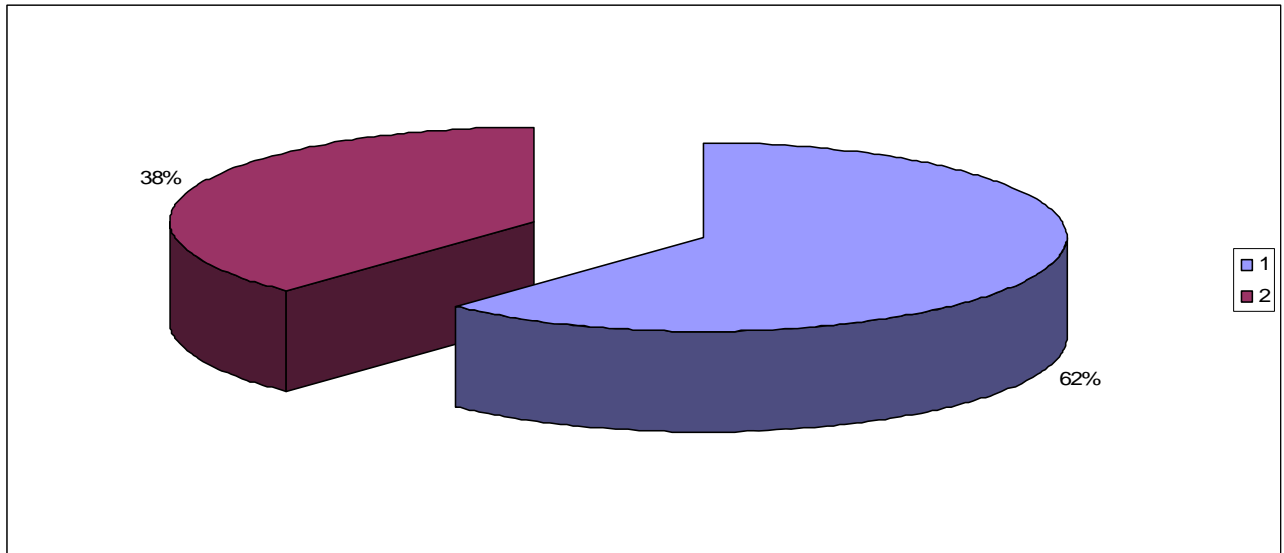
- 1- El alumnado está informado de sus derechos y deberes.
- 2- El alumnado está informado de las consecuencias de incumplir las normas del centro
- 3- El alumnado participa en la elaboración de las normas de convivencia.
- 4- Cuando hay un conflicto, los alumnos participan en su resolución a través de delegados de curso o representante en el consejo escolar a la hora de sancionar.

TODOS LOS PROFESORES EXIGEN LAS MISMAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y TIENEN EL MISMO CRITERIO A LA HORA DE SANCIONAR



- 1- Si.
2- No

¿SI TIENE UN PROBLEMA, EL ALUMNO SABE A QUIÉN DIRIGIRSE Y SABE QUE LE VAN A ESCUCHAR?



- 1- Si.
2- No

4.7. Conclusiones.

Teniendo en cuenta los datos recogidos en estas encuestas y a la vista de los resultados obtenidos podemos observar que en el centro, podemos clasificar:

Infantil:

1. Tipo de incidencia:

- 1.1. Física: Empujones, patadas, Capones / Golpes / Bofetadas, Tirar, romper o esconder cosas de un compañero
- 1.2. Verbal: Insultos, Provocaciones, Acobardar, Motes.
- 1.3. Sexual: Comentarios sexuales, Asedio, Tocamientos.
- 1.4. Social: Mentiras, Burlas, No dejar participar.

2. Localización:

2.1. Dentro del centro: Patio, Pasillos, Aulas sin profesores, Al salir del centro.

2.2. Fuera del centro: De camino a casa, En los alrededores del centro, En el pueblo.

3. Frecuencia:

Entre todas las semanas y Todos los días.

Primaria:

1. Tipo de incidencia:

1.1. Física: Empujones, Patadas, Tirar, romper o esconder cosas de un compañero, Capones / Golpes / Bofetadas

1.2. Verbal: Motes, Insultos, Desafíos, Menosprecio

1.3. Sexual: Comentarios sexuales, Asedio, Tocamientos.

1.4. Social: Burlas, Aislar / Ignorar. Difundir rumores (mentiras), No dejar participar, Humillaciones.

2. Localización:

2.1. Dentro del centro: Patio, Al salir del centro, Aseos, Pasillos, Aula sin profesores, Aula con profesor, Gimnasio/Polideportivo.

2.2. Fuera del centro: De camino a casa, En el pueblo, En los alrededores del centro, De camino a clase.

3. Frecuencia:

Pocas o alguna vez.

Secundaria:

1. Tipo de incidencia:

1.1. Física: Tirar, romper o esconder cosas de un compañero, Empujones, Palizas, Patadas.

1.2. Empujones, Patadas, Tirar, romper o esconder cosas de un compañero, Capones / Golpes / Bofetadas

1.3. Verbal: Insultos, Motes, Provocaciones, Menosprecio, Desafíos, Comentarios xenófobos, Acobardar.

1.4. Sexual: Comentarios sexuales.

1.5. Social: Burlas, Difundir rumores (mentiras), No dejar participar, Aislar / Ignorar.

2. Localización:

2.1. Dentro del centro: Patio, Aula sin profesor, Al salir del centro, Pasillos, Aula con profesor.

2.2. Fuera del centro: De camino a casa, En los alrededores del centro, En el pueblo, De camino a clase.

3. Frecuencia:

Algunas veces

5. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Nuestros criterios de organización y funcionamiento, referidos al **Plan de Convivencia**, son los siguientes:

5.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia.

El Plan de Convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias y su desarrollo se llevará a cabo bajo la coordinación del/de la Jefe/a de Estudios.

Se realizará por el Equipo Directivo, que coordinará la elaboración y se responsabilizará de la redacción, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y las orientaciones del Departamento de Orientación, contando con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, asociación de padres y madres de alumnos y Consejo Escolar.

- Corresponde al **Titular** del centro, velar porque los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios sean suficientemente conocidos dentro de la comunidad educativa, correctamente ejercidos y efectivamente garantizados.
- Corresponde al **Titular** del centro, en el ámbito de sus competencias, favorecer la convivencia, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas educativas correctivas que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente (Decreto, RRI, Pla de Convivencia).

A fin de agilizar la aplicación de estas medidas el Titular podrá delegar en el **Director Pedagógico** del centro según RRI.

Asimismo, con el fin de agilizar la aplicación de las medidas y para que sean lo más formativas posible, delegará en el Jefe de Estudios y en el Tutor o Profesor del aula, la competencia de resolución y aplicación de las medidas correctivas exceptuando la suspensión del derecho de asistencia a clase.

Según RRI, será el **Director Pedagógico** el responsable de iniciar y aplicar los protocolos cuando se considere que un alumno o alumna dificulta gravemente la convivencia escolar o se evidencia una situación de acoso.

Plan de convivencia Colegio San Francisco y Santo Domingo

Posteriormente, lo registrará, si procede, en el registro central, según lo establecido en la orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, que regula la notificación por parte de los centros docentes de las incidencias que alteran la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan PREVI.

- El **Jefe de estudios** asumirá todas las competencias que el director haya delegado en él, además de las propias originadas por ser miembro del Equipo Directivo. Aplicará las siguientes correcciones: Amonestación por escrito, realización de tareas educadoras en horario no lectivo, suspensión del derecho a participar en actividades complementarias, y organizará la adecuada atención del alumno cuyo derecho de asistencia haya sido suspendido.
- El **Tutor** tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas delegadas por el director, respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan leve o gravemente la convivencia escolar.
Colaborará en resolución de las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula.
Por lo que respecta a la prevención, y asesorado por el Departamento de Orientación, llevará a cabo los talleres y actividades programadas en el Plan de Acción Tutorial para potenciar las habilidades sociales de sus alumnos.
- El **Orientador**, a petición del Equipo Directivo, Tutor o Profesor, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, tanto en lo relativo a la prevención como a la intervención.
- El **Consejo Escolar** del Centro aprobará el Plan de Convivencia.

6 . Normas de Convivencia:

Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las siguientes Normas de Convivencia:

- a) Asistir a clase.
- b) Llegar con puntualidad.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- d) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- f) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.

Plan de convivencia Colegio San Francisco y Santo Domingo

- g) No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- i) Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- j) Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- k) No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- l) Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

6.1. Conductas contrarias a las Normas de Convivencia:

- a) Faltas injustificadas a clase.
- b) Retrasos injustificados.
- c) No hacer caso de las orientaciones e indicaciones de profesores y personal no docente.
- d) Tratar con desconsideración o no respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los miembros de la comunidad escolar.
- e) No seguir con aprovechamiento los estudios o impedir el derecho a estudiar de sus compañeros.
- f) Utilizar incorrectamente o con descuido los bienes e instalaciones del centro.
- g) No respetar las pertenencias del resto de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Fumar en el centro, con las excepciones previstas en el Título IX.

6.2 Conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- b) La reiteración, en un mismo curso, de conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- c) La agresión grave, física o moral, o la discriminación grave contra los miembros de la comunidad escolar.
- d) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

Plan de convivencia Colegio San Francisco y Santo Domingo

e) Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.

f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de la actividad del centro.

g) Las actuaciones perjudiciales para la salud e integridad de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.

h) El incumplimiento de las sanciones impuestas.

6. 3 Medidas correctoras de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia.

a) La amonestación privada y verbal del profesor, del tutor o del Jefe de Estudios.

b) Quedarse sin recreo.

c) Quedarse a realizar tareas de 12:00 a 13:00 o de 13:00 a 14:00 cuando ha terminado la jornada lectiva habitual.

d) Acudir al centro por la tarde de 17:00 h a 19:00 h, para realizar actividades de estudio.

e) La amonestación por escrito del profesor, del tutor o del Jefe de Estudios y comunicación a los padres o tutores.

f) Realización de tareas, encomendadas por el Jefe de Estudios, de adecentamiento o que contribuyan a reparar el daño causado, o a reponer el material del centro.

g) Rectificación pública, cuando proceda.

h) Restitución o reparación de las pertenencias sustraídas o dañadas.

i) Expulsión al aula de convivencia, el tiempo que se determine.

j) Suspensión por el Jefe de Estudios del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares.

k) Suspensión por el Director del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro de uno a tres días. El equipo directivo considera que esta medida no se aplicará del mismo modo con faltas leves,

l) siempre que sean repetitivas, pero teniendo en cuenta aquellos casos que induzcan al absentismo, dejadez o que el comportamiento no deseado.

Se debe proceder a la máxima difusión del plan de convivencia

7. Modelo de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar.

1º. El profesor informará al tutor de la falta cometida por el alumno.

2º. Las acciones serán:

- a. Reflexión.
- b. Empatía.
- c. Resolución de conflictos.
- d. Revisión de los agrupamientos del aula y/o patios.
- e. Revisión de la organización de apoyos y refuerzos.

3º. Se les comunicará a las familias mediante la agenda de la falta cometida así como de las medidas y/o actuaciones que se van a proponer en cada caso. Del mismo modo, es obligación de los padres la colaboración y/o apoyo que se precise.

8. Modelo de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar.

Se procederá a la Intervención sistemática y estructurada con los/as alumnos/as en casos de violencia escolar, contrastada, documentada y que inicialmente sean constitutivas de falta grave o muy grave según lo establecido en el Decreto 246/91, de 23 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre derechos y deberes de los alumnos de los centros docentes de niveles no universitarios de la Comunidad Valenciana.

1º. El/la profesor/a que presencia y/o detecta el caso deberá rellenar el parte del aula de convivencia, con su versión, y la del alumno.

2º. Las medias correctoras serán coordinadas por alguno de los miembros del equipo directivo del centro y, siempre que se considere oportuno por:

Plan de convivencia Colegio San Francisco y Santo Domingo

- a. La psicóloga del centro,
 - b. El servicio pedagógico escolar de zona,
 - c. El profesor tutor del alumno,
 - d. El equipo educativo del grupo,
 - e. El psicopedagogo/a de la unidad psicopedagógica de intervención de la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte. (en casos extremos),
 - f. Otros: asistentes sociales, profesores/as de pedagogía terapéutica, educadores/as, monitores/as, etc.
- 3º. Es importante a la hora de categorizar el tipo de incidencia establecer un perfil psicosociopedagógico del/de la agresor/a teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 246/1991 de 23 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre derechos y deberes de los alumnos, de los centros docentes de niveles no universitarios de la Comunidad Valenciana, en lo referente a medidas cautelares, apertura de expediente disciplinario, etc, y si procede, comunicar a la Fiscalía el caso.
- 4º. El profesor informará al tutor de la falta cometida por el alumno y guardará dicho anexo en el lugar destinado para tal efecto
- 5º. Las medidas de intervención educativa que se tomarán tendrán en cuenta deberán promover la socialización del alumno. Serán:
- a. Las incluidas en el plan de acción tutorial.
 - b. Las incluidas en el plan de atención a la diversidad.
 - c. Resolución de conflictos.
 - d. Auto-control.
 - e. Inteligencia emocional.
 - f. Recuperación del a autoestima.
 - g. Otras medidas de apoyo y colaboración externas al centro, en colaboración con otras Administraciones e Instituciones.

6º. Se les comunicará a las familias mediante la agenda de la falta cometida así como de las medidas y/o actuaciones que se van a proponer en cada caso. Del mismo modo, es obligación de los padres la colaboración y/o apoyo que se precise.

7º. Si se considera oportuno se informará del hecho a la Administración Educativa para su traslado al Observatorio de la convivencia. Este informe deberá guardar las garantías de confidencialidad y reservas previstas en la normativa.

9. Modelo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar o bullying.

9.1. Definición de Bullying:

“Es el maltrato físico y/o psicológico deliberado y continuado que recibe un niño por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, con vistas a obtener algún resultado favorable para los acosadores o simplemente a satisfacer la necesidad de agredir y destruir que éstos suelen presentar. El bullying implica una repetición continuada de las burlas o las agresiones y puede provocar la exclusión social de la víctima”.

Es importante tanto la sensibilización, la prevención y la detección de posibles situaciones, así como la formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias. En éstas es importante el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

9.2. Características del Bullying

- Suele incluir burlas, amenazas, agresiones físicas, aislamiento sistemático, etc.
- Origina problemas que se repiten y prolongan durante cierto tiempo.
- Suele estar provocado por un alumno, apoyado por un grupo, contra una víctima que se encuentra indefensa.
- Se mantiene debido a la ignorancia o pasividad de las personas que rodean a los agresores y a las víctimas sin intervenir directamente.

- La víctima desarrolla miedo y rechazo al contexto en el que sufre la violencia; pérdida de confianza en sí mismo y en los demás y disminución del rendimiento escolar.
- Se reduce la calidad de vida del entorno en el que se produce: dificultad para lograr objetivos y aumento de los problemas y tensiones.

9.3. Tipos de acoso:

Existen varios tipos de acoso escolar que, a menudo, aparecen de forma simultánea:

- Físico: empujones, patadas, agresiones con objetos, etc. Se da con más frecuencia en primaria que en secundaria.
- Verbal: insultos y motes, menosprecios en público, resaltar defectos físicos, etc. Es el más habitual.
- Psicológico: minan la autoestima del individuo y fomentan su sensación de temor.
- Social: pretende aislar al joven del resto del grupo y compañeros.

9.4. La detección:

Es un punto fundamental ya que las agresiones no suelen ocurrir en presencia de adultos. Por tanto, si hay sospechas nos fijaremos en los siguientes indicadores:

- La relación de los alumnos y alumnas en los pasillos y en el patio. Los peores momentos se sufren cuando los profesores no están presentes.
- Las "pintadas" en las puertas de baños y paredes (qué nombres aparecen habitualmente).
- La no participación habitual en salidas de grupo.
- Las risas o abucheos repetidos en clase contra determinados alumnos o alumnas.
- La no asistencia a clase de un alumno, ya que puede indicar que no quieren acudir a clase por miedo.

Plan de convivencia Colegio San Francisco y Santo Domingo

- Estar atentos a los alumnos que sean diferentes, por su forma de ser o aspecto físico.
- Se queja de forma insistente de ser insultado, agredido, burlado...
- Si comenta que le roban sus cosas en el colegio o si cada día explica que pierde su material escolar.
- Investigar los cambios inexplicables de estados de ánimo: tristeza, aislamiento personal del alumno o alumna, aparición de comportamientos no habituales, cambios en su actitud, poco comunicativo, lágrimas o depresión sin motivo aparente...
- Evidencias físicas de violencia y de difícil explicación: moratones, cortaduras o rasguños cuyo origen el niño no alcanza a explicar,; ropa rasgada o estropeada, objetos dañados o que no aparecen...
- Quejas somáticas constantes del alumno: dolores de cabeza, de estómago o de otro tipo cuya causa no está clara.
- Escasas o nulas relaciones con los compañeros y compañeras
- Accesos de rabia extraños.
- Variaciones del rendimiento escolar, con pérdida de concentración y aumento del fracaso.
- Quejas de los padres, que dicen que no quiere ir al colegio.

9.5 Conocimiento de la situación. Comunicación inicial

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso, de una situación de intimidación o acoso sobre algún/a alumno/a o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de un/una profesor/a, del/a tutor/a del/de la alumno/a, del/de la orientador/a del centro, en su caso, o del equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.

Este primer nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el/la alumno/a, trasladará esta información al equipo directivo, en caso de que no lo haya hecho según el apartado anterior.

El equipo directivo, con el asesoramiento del/a orientador/a, en su caso, y el/la tutor/a del alumno/a efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia, o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un/a alumno/a, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.

En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del/a alumno/a.

Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de estudios.

9.6. Si se confirma la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos/as.

- Escuchar a los padres que cuentan que han detectado un posible caso de acoso escolar.
- Contrastar lo que han relatado los padres con otros posibles indicios que se hayan percibido en el centro por leves que parezcan.
- Explicar claramente a las familias todos los pasos que se van a dar desde el centro; qué tipo de acciones se van a promover para darle fin y cómo se van a comprobar que han dado resultado.
- Si es necesario, incrementar la supervisión de los lugares donde se da el acoso.
- Evitar que queden solos la víctima y el/los presuntos agresores/as, para evitar cualquier indicio de acoso o represalia
- Delegitar ante el grupo estas acciones para evitar que la actitud del grupo logre su apoyo: charlas, talleres, etc
- Implicar a los padres de los alumnos acosadores haciéndoles ver, más allá de las medidas disciplinarias, que es bueno para los alumnos que reeduquen estas actitudes para que su futura vida social sea plena y basada en valores democráticos.

9.7. Medidas provisionales de urgencia para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno/a agredido/a: incremento de las medidas de vigilancia, reorganización de los horarios del profesorado para la atención específica del alumnado afectado, intervención de mediadores, cambios de grupo...)

- Medidas disciplinarias cautelares dirigidas al alumno agresor; en función de la gravedad de los hechos se aplicará lo establecido en el RRI.

- Si la demanda no procede de la familia, el tutor/a, previo conocimiento del equipo directivo, mediante entrevista, pondrá en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre medidas que se estén adoptando.

Desde la Dirección del centro se emitirán los informes que registren la información y las medidas adoptadas.

Conocido el caso por el profesor tutor del alumno u orientador, y puesto en conocimiento de la dirección del centro:

- Se elaborará un pronóstico inicial (tutor, jefe de estudios, y orientador) que recoja información relativa a: generalización, continuidad y gravedad de la agresión.

- Se realizará la primera valoración, de carácter urgente, acerca de la existencia o no del acoso.

- Se comunicará a la familia la verificación o no de la situación

- Las primeras medidas serán de apoyo directo a la víctima, estableciendo de mecanismos de control, aplicación RRI.

- Puesta en conocimiento y denuncia en las estancias correspondientes.

- Comunicación de la situación: familias de los implicados, Comisión de Convivencia, profesores del alumno, inspector de zona.

- Las acciones realizadas se recogerán en un informe.

Se debe informar a las familias de los alumnos implicados de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos/as afectados y de

Plan de convivencia Colegio San Francisco y Santo Domingo
las de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel
y/o centro Educativo.

9.8. Medidas de información

- Entrevista con niños/as afectados/as (víctimas, agresores), con sus familias, posibles testigos, y miembros del centro que puedan colaborar en la protección o apoyo a la víctima.

- Análisis de la información obtenida por el equipo de profesores del alumno y el orientador: posibilidad de recabar nueva información y aportar ideas sobre las líneas de actuación a seguir con el caso: tiempos, espacios, personas de riesgo, reparto de responsabilidades en función de los recursos, etc.

- Triangular la información recogida; se trata de buscar puntos de encuentro, coincidencias, y las divergencias entre las diferentes fuentes de información. A partir de toda la información obtenida, el Centro tratará de establecer si hay indicios de maltrato entre iguales así como el tipo y la gravedad del mismo.

9.9. Medidas para la prevención y el tratamiento individualizado de los alumnos/as en conflicto

- Detección por el tutor/a, a través de la información obtenida en las sesiones de tutoría y en las Juntas de Evaluación, de los alumnos/as que puedan encontrarse en situación de posible maltrato.

- Comunicación a las familias del alumnado implicado de las medidas educativas adoptadas.

- Derivar a la orientadora, aquellos casos de alumnos/as que según los equipos docentes de aula, puedan estar sufriendo o puedan sufrir algún tipo de maltrato escolar.

10. Acciones a desarrollar

Durante el curso y dentro del PAT, se desarrollarán actividades para difundir el RRI y el Plan de convivencia. Estas se llevarán a cabo a principio de curso con los alumnos, y en las reuniones con los padres.

Así mismo, se desarrollarán actividades para difundir y fomentar los valores que desarrollen la convivencia: día de la paz, semana del respeto, actividades de solidaridad...

El profesorado deberá contribuir al clima de convivencia escolar, no sólo en el aula, sino en la totalidad del centro educativo. Cuidará el cumplimiento de las normas, tanto en el recreo, como en las entradas y salidas del centro, en el patio escolar, a las 8:55 y 14:55. Esto mismo se hará extensible a las salidas complementarias.

Durante el curso 2008-2009, se desarrollará un seminario, destinado a difundir entre el profesorado el RRI, y el Plan de Convivencia, así como a la creación de actividades a desarrollar en el aula de convivencia.

11. El aula de convivencia

Dentro de la normativa legal, se ha constituido el aula de convivencia, lugar, donde se enviará o permanecerán los/as alumnos/as que perjudiquen la convivencia.

Allí existirán actividades desarrolladas por los profesores para incitar a la reflexión a los/as alumnos/as.

Cuando estén expulsados durante varios días, el profesorado les preparará actividades, para que esto no suponga pérdida escolar alguna.

Antes de que un alumno/a se envíe al aula de convivencia, deberá pasar previamente por el despacho de dirección. El profesorado y el alumno implicado, deberán rellenar el parte pertinente de expulsión al aula de convivencia.

Es potestad de los miembros del equipo directivo, sancionar las conductas que perjudican gravemente o muy gravemente la convivencia. En todo momento, los padres estarán informados de las medidas disciplinarias, mediante la agenda.